**ACTA NÚMERO VEINTIUNO. DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta Durán, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada y Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de UACI, y la Suscrita Secretaria Municipal. ”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número Dieciocho que corresponde a la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día trece de agosto del año dos mil diecinueve; la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS:**a)** Representantes de la Comunidad El Llanita, **b)** Representantes del Sector 85, **c)** Representantes del Cantón El Conacaste. **PUNTO DOS: INFORMES**; **a)** Informes de Auditoría Interna, Mercado Municipal, Recursos Humanos y Fondo Circulante, **b)** Informe Doctora Mirna Yaneth Bruno, Coordinadora de la Clínica Municipal; **PUNTO TRES:** UACI. Informe de gastos, Adjudicación del Proceso: Contratación Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto Eco Parque Recreativo Samaria, Adjudicación del Proceso: Contratación de Servicios Profesionales de Supervisión Externa del Proyecto Reconstrucción del Rancho Polideportivo Vitoria Gasteiz, Modificación de acuerdo número uno, acta dieciocho de fecha 13 de agosto de 2019. **PUNTO CUATRO:** UEOC, Carpetas. **PUNTO CINCO:** JURIDICO: Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B, de la Sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V., Constitución y Cesión de Servidumbre por parte de la Sociedad FIAMAC S.A. de C.V., a favor del Municipio de Nejapa, Solicitud de Erogación de Fondos para pago de inscripción de Donación en el Registro del inmueble conocido como Cancha Vilanova, Informe de Auditoría realizada del periodo 01 de enero al 30 de abril 2018, por la Corte de Cuentas, Informe sobre Proceso Contencioso Administrativo Ref. 240-2013, Solicitud de Modificación de Acuerdo número VEINTINUEVE, Acta número DIECISIETE, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio de 2019, **PUNTO SEIS:** ACUERDOS; **a)** Informe de Auditoria Interna; **b)** UACI. Informe de gastos, Adjudicación del Proceso: Contratación Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto Eco Parque Recreativo Samaria, Adjudicación del Proceso: Contratación de Servicios Profesionales de Supervisión Externa del Proyecto Reconstrucción del Rancho Polideportivo Vitoria Gasteiz, Modificación de acuerdo número uno, acta dieciocho de fecha 13 de agosto de 2019; **c)** UEOC, Carpeta: Mejoramiento y Cordones Cunetas en Tramos de Calle aledañas a Polideportivo- Colonia Macance, Nejapa; **d)** JURIDICO: Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B, de la Sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V., Constitución y Cesión de Servidumbre por parte de la Sociedad FIAMAC S.A. de C.V., a favor del Municipio de Nejapa, Solicitud de Erogación de Fondos para pago de inscripción de Donación en el Registro del inmueble conocido como Cancha Vilanova, Informe de Auditoría realizada del periodo 01 de enero al 30 de abril 2018, por la Corte de Cuentas, Informe sobre Proceso Contencioso Administrativo Ref. 240-2013, Solicitud de Modificación de Acuerdo número VEINTINUEVE, Acta número DIECISIETE, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio de 2019; **e)** Solicitud realizada por Representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Ferrocarril, gasolina y uniformes; **f)** Solicitud realizada por el señor Gilberto Renderos, apoyo económico para curso AEFES; **g)** Solicitud realizada por representantes de la Comisión de Basquetbol Nejapa, Donación de bocina amplificada; **h)** Solicitud realizada por representantes de la Directiva de Padres de Familia de Preparatoria del Centro Escolar José Matías Delgado, Donación de 34 medallas; **i)** Solicitud realizada por Representantes de la Comunidad Pastoral La Granja, Donación de Sillas; **j)** Solicitud realizada por Representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Joya Galana, Donación de refrigerios y piñatas; **k)** Solicitud realizada por el Director del Centro Escolar Cantón Aldea de Mercedes, Ismael Eduardo Guzmán Gámez, Donación de refrescos, piñatas y dulces; **l)** Solicitud realizada por la Directora del Centro Escolar José Matías Delgado, Evangelina Perdomo de Alfaro, Donación de piñatas y dulces; **m)** Solicitud realizada por el Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero, Cierre de Cuentas Bancarias, Creación de Fondos de Cambio para Mercado, Distrito y Tiangue; **n)** Solicitud realizada por la Gerente de Servicios Municipales, Aminta Hernández, prorroga de nombramiento de Jefe Interino del Registro del Estado Familiar Cesar Agustín Crisóstomo; **ñ)** Solicitud realizada por el Alcalde Municipal, iniciar proceso de Formulación de Plan Estratégico 2020-2030; **o)** Solicitud realizada por la Coordinadora de la Unidad de la Mujer, María Berta Cartagena de Guevara, propuesta Conmemoración del día de la Mujer Rural; **p)** Solicitud de la Jefa de Recursos Humanos, Kriscia María Cortez Sánchez, Modificación de Organigrama, MOF y Manual de Descriptor de Cargos; **q)** Nombramiento de Contraventora y Secretaria de Actuaciones. **PUNTO SIETE:** VARIOS. ””””””””””””” **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.**””””””””””””” **PUNTO UNO:** **AUDIENCIAS:** **a) Representantes de la Comunidad El Llanito:** Se presenta la señora Magdalena Méndez, habitante de la Comunidad el Llanito, saluda al pleno y manifiesta que han solicitado este espacio a efecto de solicitar se les pueda apoyar las gestiones que están haciendo en ANDA, ya que están solicitando factibilidad de Proyecto de aguas negras, ya que FENADESAL, se los está pidiendo para autorizar el permiso global el cual favorecerá a 35 familias; **b)** **Representantes del Sector 85:** Se presenta la señora Vilma Hernández, y manifiesta que es habitante del Sector 85, quien manifiesta que está aquí para solicitar el proyecto de aguas negras, ya que la comunidad lo están necesitando y serian 43 familias las que vendría beneficiadas con el proyecto, además expone que presentaron solicitud de Donación de Línea Eléctrica y quería saber cómo iba el trámite; **c)** **Representantes de la Comunidad El Castaño:** Saluda y se presenta el señor Manfredo García, y manifiesta que está aquí a fin de darle seguimiento al acuerdo donde se comprometían a realizar pavimentación de tres cuadras de calle, y a la fecha falta una cuadra, manifiesta que están preocupados porque ya está finalizando el año y aun no se ha realizado el proyecto. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta que sabe que el Castaño está conformado por pocas familias, lamenta la pérdida del compañero de trabajo que sabe que era familiar de ello, agradece a Magdalena por el empuje que le pone a las comunidades gran parte de haber culminado la gestión se debe al empuje de ella y otras personas más. Aguas negras se ventila con FOMILENIO y uno de los requisitos es que las calles estén legalizadas y ahí se está teniendo problemas, además se ha solicitado una reunión al más alto nivel para tratar este tema, si ahí no se logra solventar pediría a la Asamblea Legislativa realicen un Decreto Especial para Declarar Nacional las Calles del Municipio, además la Diputada Rocío Menjívar, está apoyando con FENADESAL, para concretar con ellos algunos puntos, si estas gestiones no prosperan pues nos iremos a nivel de Presidente de la Republica. Se pretende que el proyecto abarque la mayor cantidad de comunidades posible, el trabajo en conjunto es un ejemplo. En el tema de calles se ha hecho el esfuerzo de adquirir maquinaria y se espera poder enfrentar más necesidades. En cuanto al Castaño fácilmente se estaría iniciando en noviembre, el objetivo es que se haya terminado la época de lluvia, además les manifiesta que ha enviado tres cartas al MOP y no ha tenido respuesta en el tema de la pasarela de La Granja. A lo que Manfredo le manifiesta que es importante la movilización de la gente y ellos son solidarios con la gente de la Granja. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien los felicita y les dice que especialmente a Manfredo que siga organizando a las comunidad ya que así se puede lograr solventar necesidades, pide la palabra la Regidora Calderón Velásquez, los saluda y les dice que como fracción de ARENA les da la más cordial bienvenida dice que hay acuerdo del Concejo y eso es un compromiso, así que espera que en noviembre se esté iniciando el proyecto. Se despiden. **PUNTO DOS:** INFORMES:**A) Informes de Auditoría Interna, Mercado Municipal, Recursos Humanos y Fondo Circulante**: El Licenciado Irvin Alberto Rodríguez Aguilar, Auditor Interno, presenta al pleno los informes de auditoría Especial en Mercado Plaza España, Colector de Mercado, Recursos Humanos, y Examen Especial a la Encargada del Fondo Circulante, por lo que este Concejo habiendo escuchado los mismos, por unanimidad deciden que pasen para acuerdo municipal. **B)** **Informe Doctora Mirna Yaneth Bruno Quijada, Coordinadora de la Clínica Municipal:** La Doctora Bruno Quijada, informa que realizo evaluación de dos pacientes que solicitan ayuda al Concejo Municipal, el primero caso: **Rutilio Castillo Canjura**, de 41 años, su Diagnóstico: Amputación miembro inferiros izquierdo 1/3 bajo de rodilla, se realizó visita a su casa de habitación y no se encontraba presente entrevistamos a su esposa la cual nos manifiesta que el andaba pasando una evaluación para la valoración de una prótesis, se le pidió que llegará a la Clínica Municipal, el segundo caso: **José Luis Hernández Donado,** de 67 años, su Diagnóstico: amputación de 5º y 4º ortejo a nivel de la articulación metatarso falángica proximal del pie izquierdo, se realizó visita al paciente y se pudo constatar que efectivamente el diagnóstico de amputación antes mencionado está en proceso de cicatrización, se le explico que debía ser evaluado cuando la herida cicatrice para valorar la marcha y si es mejor la silla de rueda, andadera o un bastón. **C)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: 1) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay $0.00, en el 25% $30,486.26, en el Fondo Municipal la cantidad de $82,000.00, 2) Que la UATM del 16 al 21 del corriente mes recaudo la cantidad de $11,,746.27, y el polideportivo reporta ingresos de $7,225.16, 3. Que de la mora mensual recaudada asciende a $561.87, **D)** Alcalde Municipal informa: 1) Que del 02 al 18 de septiembre estuvo en España en su Gira de Cooperación Internacional, espera en unos días entregar el informe completo de su estancia, dicha misión era bastante especial ya que iba a recobrar la confianza de los Ayuntamientos tuvieron una buena recepción, y han prometido ayudarnos en futuro con cooperación. En Vitoria Gasteiz, hay luz verde para que enviemos propuestas y nos ponen a disposición un técnico para la planta de tratamiento; algo que sucedió fue que en otro Ayuntamiento les preguntaron: ¿Qué nos van a dar cambio?, no es tanto dinero, no les interesa venir a fiscalizarnos a ver si es cierto si se invirtió en lo que se dijo, sino que una persona les diga con los impuestos de ustedes hemos crecido. España está haciendo los esfuerzos para cambiar el patrón de que apoyo es solo dinero, sino que se trabaje en base a planes, plataformas y objetivos del Ayuntamiento. **E)** El Regidor Sanchez Rodríguez, informa: Que en los 18 días que estuvo como Alcalde en funciones desarrollo las tareas administrativas, además que estuvo en primera mano con la situación de la tormenta, agradece al Ingeniero González Machuca a Gestión y Riesgo por el apoyo que se les dio a los afectados por que se ha ido solventando. En cuanto a las fiestas patronales en el campo de la feria se tuvo la problemática con las ventas tradicionales y se les dio la opción de que se fueran a Samaria y no quisieron, por ello se les ofreció que se quedaran detrás de la iglesia y ahí quisieron quedarse. **F)** El Regidor Rodríguez Flores, dice que con el tema de las fiestas fue un grave error cerrar la parte de atrás de la iglesia ya que el día domingo se hizo un caos terrible de gente que quería circular y no pudieron. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien manifiesta que la lección que nos deja es que tenemos que buscar un sitio alterno de donde ubicar las ruedas, para el próximo año hay que verlo con antelación. **PUNTO TRES: UACI:** El Jefe de UACI, presenta al pleno las solicitudes siguientes: Informe de gastos, Adjudicación del Proceso: Contratación Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto Eco Parque Recreativo Samaria, Adjudicación del Proceso: Contratación de Servicios Profesionales de Supervisión Externa del Proyecto Reconstrucción del Rancho Polideportivo Vitoria Gasteiz, Modificación de acuerdo número uno, acta dieciocho de fecha 13 de agosto de 2019Informe de gastos, Bases de Licitación LP-06/2019, Modificación de Acuerdo por línea de trabajo; conocidos que han sido los puntos se decide por unanimidad que pasen para acuerdo municipal. **PUNTO CUATRO: UEOC**. El Gerente de Obras Civiles, expone los puntos siguientes: Carpeta: Mejoramiento y Cordones Cunetas en Tramos de Calle aledañas a Polideportivo- Colonia Macance, Nejapa. Conocido que han sido el punto el pleno decide que pase para acuerdo. **PUNTO CINCO:** JURIDICO: Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B, de la Sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V., Constitución y Cesión de Servidumbre por parte de la Sociedad FIAMAC S.A. de C.V., a favor del Municipio de Nejapa, Solicitud de Erogación de Fondos para pago de inscripción de Donación en el Registro del inmueble conocido como Cancha Vilanova, Informe de Auditoría realizada del periodo 01 de enero al 30 de abril 2018, por la Corte de Cuentas, Informe sobre Proceso Contencioso Administrativo Ref. 240-2013, Solicitud de Modificación de Acuerdo número VEINTINUEVE, Acta número DIECISIETE, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio de 2019, conocidos que han sido todos los puntos por unanimidad deciden que pasen para Acuerdo Municipal; **PUNTO SEIS:** ACUERDOS: **a) Informe de Auditoria Interna:** Este Concejo Municipal, habiendo escuchado la exposición realizada por el Licenciado Irvin Alberto Rodríguez Aguilar, toman el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, mediante el cual esencialmente expone: **PRIMER INFORME:** Que dándole cumplimiento a su Memorándum de fecha 16 de noviembre de 2018, donde se me instruía realizar una auditoria especial en el Mercado Municipal “Plaza España” en el marco de Nejapa Progresa, apuesta # 7, de la Plataforma Municipal; más lo señalado en el Art. 106 y Art. 48, numeral 5), del Código Municipal, presenta informe final de los hallazgos identificados en la revisión del periodo que comprende desde el 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, en lo que respecta a emitir recomendaciones que optimicen los procesos técnicos, administrativos y financieros. OBJETIVO DEL EXAMEN ESPECIAL: Ejecutar la revisión, validación, análisis y evaluación de los procesos técnicos, administrativos y financieros; así como el cumplimiento legal vigente al que se encuentra sujeto el Mercado Municipal “Plaza España”. ALCANCE: El trabajo realizado es un examen especial de auditoria en el Mercado Municipal “Plaza España”, en el marco de Nejapa Progresa, apuesta #7, de la Plataforma Municipal, sobre acciones concretas encaminadas a devolver la rentabilidad de los servicios prestados por la Municipalidad con el fin de determinar mejoras en los procesos técnicos, administrativos y financieros existentes, dentro del periodo comprendido desde el mes de enero al mes de noviembre de 2018. RESULTADOS OBTENIDOS: Mediante los procedimientos de auditoria interna se procedió a realizar el examen especial de auditoria al encargado de mercados, verificando la actividad que realiza dicho encargado en cuanto a la venta de tiquetes y su posterior liquidación en tesorería. Se verifico que la liquidación que se efectuó en tesorería es solo por el efectivo recibido en los mercados mas no se constata la liquidación de las especies que se realizada por el administrador de mercado. RESULTADO DEL EXAMEN. CONDICIONES REPORTABLES PARA AUDITORIA: **HALLAZGO 1** Se constató que los ingresos recaudados por el Administrador del Mercado Municipal no son liquidados en el área de en colecturía. CONDICION: Mediante procedimiento de auditoria, se entrevistó al encargado de mercado1, sobre el proceso de recaudación y liquidación de los ingresos diarios producto de los pagos o venta de tiquete que se realiza los comerciantes que arrendan un espacio, tanto en las fuera y alrededores del Mercado Municipal “Plaza España”, informando que lo que se recauda a diario se liquida o entrega a la Tesorera2 y no en el área de colecturía. CRITERIO. Art. 53 NTCIE “Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidad serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su percepción. En ninguna circunstancia el efectivo proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques, efectuar pagos en efectivo u otros fines. **Causa**: Falta de transparencia y negligencia por parte del Administrador de Mercados al haber entregado el efectivo de las liquidaciones a la Tesorera Municipal, teniendo dentro de la Municipalidad un área destinada para ello (Colecturía). La Tesorera Municipal se ha valido de las atribuciones de su cargo para recibir personalmente el efectivo producto de las liquidaciones del Mercado Municipal, Polideportivo y la Clínica Municipal; cuando de acuerdo al descriptor de puestos esta función es propia del área de colecturía; la cual es importante mencionar está bajo la dirección de la Tesorera misma. Supervisión inadecuada por parte de las unidades y jefaturas correspondientes. (Gerencia General, Unidad Financiera, Tesorería, Alcalde y Concejo Municipal) **Efecto:** Posible malversación, apropiación indebida o mala administración del dinero recibido de las liquidaciones del Mercado Municipal, Polideportivo y Clínica Municipal. **HALLAZGO 2,** Durante nuestra auditoría, solicitamos al Departamento de Tesorería los documentos de soporte presentados en las liquidaciones del Mercado Municipal “Plaza España”, estando estas solamente en poder del administrador de mercado. CONDICION: Se solicitaron los reportes elaborados por parte del Departamento de Tesorería y se confirmó que de las liquidaciones efectuadas por el Administrador de Mercados, no existen documentos de las liquidaciones presentadas desde el mes de enero a noviembre 2018; es decir, Tesorería no posee en sus archivos los documentos de las liquidaciones efectuadas por parte del Mercado Municipal “Plaza España”. Por lo que no pudimos cotejar o encontrar diferencias entre los documentos de soporte del Mercado Municipal y el Departamento de Tesorería. CRITERIO: Art. 52 NTCIE “La Municipalidad, por medio del Tesorero Municipal, establecerá registros detallados de toda recepción de efectivo, cheques y otros valores, reconociendo su ingreso dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su recepción, clasificándolos según su fuente de origen, tal como se prescribe en el correspondiente Catálogo de Ingresos, este deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades”. El Código Municipal en su Art. 105 establece: “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoria interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones. Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal.” La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 60 Obligaciones, numeral 1) establece: “Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente” **Causa:** Incumplimiento de controles administrativos y legales por parte del Administrador del Mercado. Supervisión inadecuada por parte de las unidades y jefaturas correspondientes. (Gerencia General, Unidad Financiera, Tesorería, Alcalde y Concejo Municipal) **Efecto:** Al omitir documentar las liquidaciones, no existe fiabilidad en las cifras contenidas en el reporte de Ingresos generado por el Departamento de Tesorería Comisión del Delito de INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE REGISTROS O DOCUMENTOS PUBLICOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 334 del Código Penal HALLAZGO 3 Al solicitar el reporte diario de ingresos que es preparado por tesorería, encontramos diferencias con los recibos 1-ISAM que entregan al administrador de mercados. CONDICIÓN Se procedió a revisar los Reportes de Ingresos elaborados por el Departamento de Tesorería y se dio seguimiento a todas las F-1ISAM entregadas a la Administración de Mercados, detectando o evidenciando diferencias entre los saldos de los F-1ISAM emitidos, los cuales son mayores a los reportes emitidos por Tesorería mismo por un valor de $ 3, 218.66 USD. Por lo tanto queda evidenciado que el informe ha sido confeccionado para “acomodar” valores y cuadrar el reporte de ingresos diarios. La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 60 Obligaciones, numeral 1) establece: “Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1.Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente” El Manual Técnico del SAFI en su apartado C. NORMAS C.1 NORMAS GENERALES 1. RESPONSABLES DE LA GESTION DE TESORERIA establece: “La responsabilidad de la gestión de tesorería estará a cargo del Director General de Tesorería en el nivel central, y en el nivel institucional a cargo del Tesorero Institucional o Pagadores Auxiliares; quienes en su respectivo nivel tomarán las acciones necesarias para garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros.” El Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Art. 197.- Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones, en su literal f) establece “Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico” Art. 45 NTCIE: “La Municipalidad contará con un Tesorero Municipal, cuya responsabilidad será la recaudación, custodia y erogación de fondos, en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal debiendo reflejar los compromisos reales sobre la base de: planillas, facturas, quedan, liquidaciones por reintegro de fondos y contratos.” Art. 64 NTCIE: “La Municipalidad deberá solicitar por escrito, el movimiento de las cuentas de derechos y obligaciones financieras, con el objeto de confirmar los saldos en forma independiente. La confirmación de saldos se realizará cuando al Municipalidad, lo considere conveniente, con el propósito de asegurar la autenticidad de los montos registrados, mediante la evidencia que se obtiene de terceros, vinculados con la información a ser confirmada. La contestación de la solicitud de confirmación deberá llegar directamente al auditor o servidor independiente que le haya solicitado.” Art. 84 y 85 NTCIE: “El Concejo Municipal, niveles gerenciales y jefaturas, formularan la información financiera requerida legales, reglamentarias y normativas sobre su contenido, oportunidad, periodicidad y formalidad, tanto para uso interno como para conocimiento externo. El Concejo Municipal, niveles gerenciales y jefaturas, recopilarán la información estadística, sobre las operaciones realizadas por la Municipalidad y deberá incluirse en el informe anual de las operaciones. Los funcionarios de las unidades responsables de la acumulación de datos por los servicios prestados y otra información importante.” **Causa**: Falta de cumplimiento de los controles internos administrativos en la elaboración y presentación de la información financiera de la Municipalidad. Supervisión inadecuada por parte de las unidades y jefaturas correspondientes. (Gerencia General, Unidad Financiera, Tesorería, Alcalde y Concejo Municipal). Ausencia de controles eficientes y de las competencias requeridas para el desempeño optimo del cargo. Efecto. Presentación irreal de los ingresos liquidados por el Mercado Municipal “Plaza España”. Manipulación de los valores monetarios en los reportes de ingresos percibidos, lo que genera inseguridad en la fiabilidad de las cifras presentada **HALLAZGO 4,** Mediante procedimiento de auditoria pudimos comprobar que los Contratos de Arrendamiento de los espacios dentro del Mercado Municipal “Plaza España”, no han sido renovados desde el año 2013. CONDICIÓN: Al revisar y validar la documentación se obtuvo evidencia que los contratos de arrendamiento no han sido renovados desde el año 2013; se consultó con el Administrador de Mercados, el Sr. Gregorio Hernández Hernández sobre la fecha en que los nuevos contratos serían firmados; sin embargo es importante dar a conocer que a la fecha no se nos ha informado de una fecha previamente establecida. El Sr. Hernández nos compartió únicamente una fotocopia del acuerdo numero dieciocho con fecha 19 de diciembre del año dos mil dieciocho, en donde se acuerda que autorizar a la sindico Licda. Carmen Flores Canjura para que pueda firmar los contratos de arrendamiento del mercado municipal, Pupusodromo el Laurel, Polideportivo Vitoria Gasteiz y todos los espacios públicos sujetos a arrendamiento. Es importante aclarar que en la revisión de los contratos de arrendamiento anteriores y que corresponden al año 2013, se han identificado siete de estos los cuales no poseen firma del Sindico Jaime Alberto Choto Chávez y del Notario Hugo Alberto Ávalos Canjura; **RECOMENDACIONES:** 1. Se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones para que el Administrador del Mercado Municipal “Plaza España”, cumpla con las normas técnicas de control interno específicas en lo concerniente a realizar las liquidaciones a diariamente en colecturía, así como velar por el interés así como de se asegure que las Unidades correspondientes realicen eficiente y oportunamente las funciones de dirección, coordinación, integración y supervisión con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno en el área del Polideportivo, Tesorería y Contabilidad. 2. Se recomienda al Concejo Municipal se asegure que las Unidades de Tesorería, Contabilidad y el Polideportivo realicen sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa legal y técnica. **SEGUNDO INFORME:** Hemos efectuado Auditoría de Examen Especial relacionado con el área de **Recursos Humanos** de la entidad a su digno cargo, correspondiente al período comprendido del año dos mil dieciocho. Como resultado de nuestro examen, hemos identificado algunas deficiencias relacionadas con Aspectos Financieros, Control Interno y/o de Cumplimiento con Leyes, Reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo su sistema de control interno y evitarían que en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría; siendo las siguientes: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL. OBJETIVO GENERAL: Evaluar el Departamento de Recursos Humanos, Conocer la estructura humana de la empresa; componentes y características, Evaluar las políticas, programas y planes de formación con los que cuenta la entidad. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Verificar el cumplimiento del control interno y procesos implementados por el Departamento de Recursos Humanos, para gestionar el capital Humano. 2. Verificar el cumplimento legal de contratación, inducción, evaluación y asenso del personal municipal. 3. Verificar el cumplimento legal de la asistencia y permanencia del personal municipal. 4. Verificar el cumplimiento legal del pago y deducciones efectuadas al personal municipal. 5. Verificar el control y resguardo de la documentación del personal municipal que tiene el Departamento de Recursos Humanos. ALCANCE: El trabajo realizado es un examen de naturaleza operativa y de cumplimiento sobre el control interno que ejecuta el Departamento de Recursos Humanos, para gestionar el personal de la municipalidad; establecido en el cronograma de actividades de nuestro Plan Anual de Trabajo 2018. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS 1. Notificación escrita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre el inicio del examen especial a realizar. 2. Análisis y evaluación del control interno al Departamento de Recursos Humano, a través de cuestionario efectuado al jefe de departamento. 3. Verificación, comprobación y cumplimiento de los procedimientos de contratación, inducción, evaluación, capacitación y promoción del personal de la municipalidad. 4. Verificación de expedientes físicos de empleados municipales (muestra 93). 5. Verificación y comprobación de planillas de sueldo y la aplicación correcta de los descuentos de las prestaciones de ley (ISSS, AFP, ISR y otros descuentos), correspondientes al periodo de noviembre del año 2018. 6. Verificación y comprobación del manejo y control de las horas extras autorizadas y pagadas a empleados municipales. 7. Verificación y comprobación del manejo y control de la asistencia laboral del personal municipal. 8. Verificación y comprobación de los medios de comunicación que posee el Departamento de Recursos Humano, con las distintas Jefaturas de la Municipalidad, en relación al seguimiento y apoyo a estas, en la gestión del recurso humano, que están bajo su responsabilidad. RESULTADOS OBTENIDOS: 1. Se realizó la evaluación del control interno al Departamento de Recursos Humanos, mediante cuestionario. 2. Se verifico de forma selectiva, los descuentos de ISSS, AFP, ISR, efectuados en la planilla de empleados. 3. Se verifico otros descuentos efectuados en planilla a empleados, que no sobre pasaran el 20%, según art. 136 del Código de trabajo. 4. Se verifico expedientes de empleados, comprobando la falta de actualización de los mismos. 5. Se verifico el cumplimiento de los empleados con el horario de trabajo, conforme al control del sistema de marcación que posee la municipalidad. RESULTADOS DEL EXAMEN CONDICIONES REPORTABLES. Hallazgo N°1. Falta de actualizar el manual de organización y funciones MOF de la Alcaldía Municipal de Nejapa. Condición: Al entrevistar al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y consultarle sobre la actualización del manual otras funciones MOF, manifiesta que el mismo fue actualizado y aprobado hace dos años. Criterio: En el numeral numero 6 Revisión, actualización y aprobación, en su inciso segundo establece la necesidad de llevar a cabo una revisión periódica del Manual de Organización y funciones, con el objeto de mantener actualizado y acorde a la misión, visión, objetivos y metas. Comentario del Auditado: El tiempo de actualización periódico de los manuales no está establecido. Hallazgo 2. La necesidad de capacitar es a criterio de cada jefe y no existe un mecanismo que pueda evaluar esta necesidad. Mediante entrevista para la evaluación del área de recursos humanos, y al consultarle al jefe de la unidad si existe un mecanismo para conocer la necesidad de capacitar al personal periódicamente manifiesta que son los jefes de cada unidad los que comunican a ella la necesidad de capacitar. Criterio: Dentro de las funciones que detalla el manual de organización y funciones específicas de la municipalidad detalla las funciones que desarrolla el jefe de recursos humanos; organizar coordinar y desarrollar las actividades y programas de adiestramiento capacitación y becas. Comentarios del Auditado: Las capacitaciones para los empleados y empleadas son de dos tipos: Las generales que son propuestas de RRHH, donde se involucran a todos los empleados sin importar el nivel dentro de la organización ni funciones estas son llamadas generales. Y las que tiene que cubrir necesidades específicas de carácter técnico en los diferentes departamentos que son a solicitud de cada jefe de área o por iniciativa de RRHH en unidades específicas. Hallazgo 3 Personal no idóneo para el desempeño de su cargo. Condición Al entrevistar al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y consultarle si cumple el personal con el perfil de la plaza, nos comenta que antes el personal propuesto y contratado era por recomendaciones, que a partir de junio del 2018, se le permitió realizar los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal por competencias y cumplir con los procesos establecidos en la ley y manuales. Criterio: Dentro de los principios que enmarca el manual de organización y funciones detalla la subordinación del interés particular al interés general, en los que enuncia que el interés de un empleado o empleados no prevalecen contra el interés de la institución. Comentarios del Auditado: A partir del 01 de mayo del año dos mil dieciocho, se realizaron los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, tal como están establecidos en la ley de la carrera administrativa municipal. Hallazgo 4 No se socializa la normativa interna con el personal de cada unidad. Condición Mediante cuestionario de evaluación de control interno dirigido al jefe de recursos humanos y consultarle si la normativa interna se socializa con el personal, manifiesta que no. Criterio: Dentro de los objetivos que tiene el manual de organización y funciones de la institución; Obj. Específicos 2.2 en su numeral 4. Establecer líneas de autoridad y responsabilidad, para prevenir la duplicidad de funciones y esfuerzos de la Municipalidad. Comentarios del Auditado: El reglamento interno de trabajo se envió y se socializo con los jefes de cada unidad quienes tienen la obligación de informar a sus colaboradores, para lo cual anexo memorándum entregado esa fecha. Hallazgo 5 No se presenta informe de actividades o logros alcanzados. Condición Al entrevistar al jefe de recursos humanos dela la municipalidad manifiesta que no existen lineamientos por el momento de mando superiores que exijan dicho informe. Criterio: El manual de organización y funciones reza en el apartado de nombre Recursos Humanos; dentro de las funciones que tendrán “asistir a la gerencia general en lo relativo a la toma de decisiones para el establecimiento de las políticas al personal”. Por lo que esta área debe de informar los alcances logros o inconvenientes que se tuvieran. Comentarios del Auditado: En diciembre del 2018, realice una presentación al concejo municipal y la gerencia general sobre el trabajo realizado de mayo a diciembre de 2018 adjunto diapositivas presentadas. Hallazgo 6 Personal municipal no cuenta con seguro de vida. Condición Al entrevistar al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y consultarle; si todo el personal de la municipalidad cuenta con seguro de vida, nos comenta: el único personal que cuenta con seguro de vida es el personal del CAM, en el presupuesto 2019, se integró el seguro de vida para todos los empleados, esperando las condiciones financieras mejoren. Criterio: Como lo establece el Manual de Organización y funciones, en el apartado de nombre Recursos Humanos, dentro de las funciones de recursos humanos “procurar que se brinde a los empleados prestaciones sociales, tales como; servicios médicos y otros que vayan en beneficio de los mismos”. Se debe de tener identificado las unidades o empleados que desarrollan actividades peligrosas dentro de sus asignaciones u obligaciones de trabajo, para poder brindarle un seguro de vida a dichos empleados. Comentarios del Auditado: El seguro de vida actualmente solo es para el personal del CAM, en el presupuesto del 2019 se consideró el seguro de vida para todos los empleados, actualmente la gerencia general está llevando el proceso del mismo. Hallazgo 7 Autorización de descuentos a empleados municipales que superan el 20% de descuento de su salario. Conforme al art. 136 del Código Trabajo. Condición Mediante procedimiento analítico efectuado a las planillas de salarios que comprenden la municipalidad de Nejapa pudimos comprobar que se realizan descuentos a favor de instituciones financieras por más del 20%, cuando el código de trabajo estable el monto máximo que puede retenerse o descontar de su salario nominal. Criterio: Se prohíbe toda enajenación del crédito por salarios. Art. 136.-Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, podrá autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. La autorización deberá otorgarse por escrito y en dos ejemplares. Concedida será irrevocable. El patrono, al recibir copia del contrato, respectivo y un ejemplar de la autorización, estará obligado a efectuar los descuentos y pagos correspondientes. En los casos de sustitución de patrono o de que el trabajador cambie de empleo, el nuevo patrono que recibiere comunicación en que se expresen la existencia, condiciones y estado del crédito y transcripción de la autorización, quedará obligado a efectuar los descuentos y pagos a que se refiere el inciso anterior. En todo caso, las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del veinte por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o los períodos fijados para el pago. Comentarios del Auditado: Los empleados y empleadas poseen niveles de endeudamiento de más del 20%, desde más de tres años la administración actual ha estado buscando a partir de diferentes estrategias para evitar el endeudamiento del empleado, por ello se están promoviendo consolidación de deudas que permita a los empleados bajar esos niveles de endeudamiento y aumentar la liquidez de los empleados y empleadas. Hallazgo 8. Falta de actualización en expedientes de empleados municipales. Condición Se detectó, conforme a muestra tomada de 93 expedientes de empleados municipales, la falta de su actualización de algunos de estos expedientes, o falta de anexar documentos tales como evaluaciones, contratos entre otros Criterio: El manual de organización y funciones en el apartado de nombre Recursos humanos, establece como funciones propias a la Unidad, mantener un banco de datos actualizados que contenga índices o indicadores de personal tales como; inventario de recursos humanos, incremento de personal, aumento de sueldos, etc. Comentarios del Auditado: El manual de organización y función se elabora en base al organigrama institucional, el organigrama, el organigrama vigente ha sido aprobado recientemente, es por ello que actualmente está en proceso de actualizar. Hallazgo 9. El reconocimiento del pago por horas extras no es en base metas u objetivos. Condición: Mediante cuestionario de evaluación de control interno del área de recursos humanos, al consultar sobre el pago de horas extras se realiza en base a cumplimiento de metas u objetivos, nos responde el jefe que es en base a tiempo. Criterio: Las gratificaciones monetarias que se otorguen al personal por reconocimiento del esfuerzo en sus jordanas de trabajo deben de ser medido en base a objetivos y no tiempo a fin de ser eficaz a la hora de otorgar este beneficio. Comentarios del Auditado: El pago de horas extras es solicitado por los jefes de departamento y autorizado por la gerencia de área, gerencia general, o el alcalde. El uso efectivo del tiempo de trabajo en estas horas debe de ser observado por la jefatura de área, actualmente se está evaluando un mecanismo que responda a las necesidades de cada área. **TERCER INFORME:** Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el art. 33 de la ley de corte de la Corte de Cuentas de La Republica, esta unidad de Auditoría Interna, ha preparado el borrador de informe que contiene los resultados del arqueo practicado al área de colecturía (caja chica), del cual se remite un ejemplar adjunto a la presente; para darle cumplimiento a lo establecido en el programa anual de auditoria interna para el año 2019. Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes. OBJETIVO GENERAL: Emitir un informe que contenga los resultados de los arqueos sorpresivos practicados a los colectores en de la municipalidad de Nejapa, correspondiente de septiembre 2019, de conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y demás normativa aplicable. RESULTADOS DEL EXAMEN: Los resultados obtenidos de nuestras pruebas de auditoria, revelaron condiciones reportables o instancias de incumplimiento legal que ameriten ser informadas, de conformidad a las Normas de Auditoria Interna y el manual de auditoria interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, según el siguiente detalle; 1. Facturas a nombre de; encargado del fondo circulante: Comprobamos que en el número de vale 764 el nombre que aparece en la factura reza; **ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE**. Criterio El instructivo de manejo del fondo circulante establece: I procedimiento para la creación del fondo, numeral 15; por ningún motivo podrán emitirse recibos o facturas a nombre del encargado del fondo. 2. Se reciben factura comerciales como comprobante de la erogación de vales de caja chica El código tributario establece; Emisión de Comprobantes de Crédito Fiscal y Otros Documentos Artículo 107.-los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que, para los efectos de este código, se denominará "comprobante de crédito fiscal", que podrá ser emitido en forma manual, mecánica o computarizada, tanto por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales como por las prestaciones de servicios que ellos realicen, sean operaciones gravadas, exentas o no sujetas, salvo en los casos previstos en los artículos 65 y 65-a de la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en los que deberán emitir y entregar factura Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar, por cada operación, un documento que se denominará "factura", la que podrá ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes, autorizados por la administración tributaria. los contribuyentes el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en ningún caso deberán tener en sus establecimientos para documentar las transferencias de bienes o prestaciones de servicios que realicen, facturas comerciales u otro documento distinto a los previstos en este código. Se faculta a la administración tributaria para proceder al decomiso y destrucción de los mismos. 3. Se observaron tachaduras o enmendaduras en los comprobantes o vales de caja chica. Criterio Según el código de comercio en su Art. 439.- Los comerciantes deben asentar sus operaciones diariamente y llevar su contabilidad con claridad, en orden cronológico, sin blancos, interpolaciones, raspaduras, ni tachaduras, y sin presentar señales de alteración. 4. Se cancelaron transporte y pagos de combustible del proyecto de bolas de fuego. Criterio Art. 14.- Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal y debe ser considerado en forma individual. Los costos tanto de pre inversión como de ejecución, tales como los gastos de elaboración del Plan de Inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de licitación pública y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución, pueda liquidarse cada proyecto y la Corte de Cuentas de la República, como las Auditorias que se contraten puedan de una manera precisa, realizar su labor fiscalizadora. CONCLUSIÓN: De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye: que si existe cumplimiento de la normativa técnica y legal. Esperando tener sus comentarios al respecto a fin de que pueda tener el auditor más elementos de juicio así poder desvirtuar o confirmar las inconsistencias encontradas. Este Concejo Municipal, habiendo escuchado los informes presentados, con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Darse por enterados de los Exámenes Especiales que corresponden a las áreas de: Mercado, Colector de Mercado, Recursos Humanos, y Fondo Circulante; **b)** Instrúyase al Auditor Interno, realice el proceso legal correspondiente ante la Corte de Cuentas de la Republica. **Votación Unánime.** Notifíquese”””””””, **b)** **UACI: Informe de gastos, Adjudicación del Proceso: Contratación Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto Eco Parque Recreativo Samaria, Adjudicación del Proceso: Contratación de Servicios Profesionales de Supervisión Externa del Proyecto Reconstrucción del Rancho Polideportivo Vitoria Gasteiz, Modificación de acuerdo número uno, acta dieciocho de fecha 13 de agosto de 2019:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, discutido uno a uno los puntos, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DOS:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA** | | | | | | | | |
| **A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** | | | | | | | | |
| **FECHA**: 24/09/2019 | | | |  |  |  |  |  |
| No. | No REQUI | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | 975 | 14/08/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 4 PARES DE BOTAS DE HULE TALLA 39, PARA SER UTLIZADAS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 39.00 | 020201 |
| 2 | 977 | 16//19 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 100 REFRIGERIOS (GUINEOS, MANZANAS Y SEMITA) PARA PERSONAL QUE ACOMPAÑA LA REFORESTACION DEL CERRO DE CAMPANTEPEC DIA 24/08/2019, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: CELINA PERLA | WALTER ALEXANDER RODRIGUEZ CANJURA | $ 140.00 | 020201 |
| 3 | 978 | 16/08/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 100 REFRIGERIOS (GUINEOS, MANZANA, SEMITA, AGUA, BOLSA DE GABACHA) PARA PERSONAL QUE ACOMPAÑA LA REFORESTACION DEL CERRO DE CAMPANTEPEC DIA 05/10/2019, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: CELINA PERLA | WALTER ALEXANDER RODRIGUEZ CANJURA | $ 158.00 | 020201 |
| 4 | 964 | 16/08/2019 |  | C.A.M | PAGO POR LA COMPRA DE 10 CONOS CON DOBLE CINTA REFLECTIVA PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE C.A.M, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA, OSCAR EMILIO CERNA | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 209.50 | 020102 |
| 5 | 993 | 16/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR LA COMPRA DE TROFEOS CHAMPION SEGUNDO LUGAR, TERCER LUGAR Y CUARTO LUGAR, PARA UTILIZARLOS EN APOYO A TORNEO DE LA COMUNIDAD EL CAMBIO DIA 17/08/2019, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | TOROGOZ, SA DE CV | $ 88.00 | 030206 |
| 6 | 844 | 16/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR LA COMPRA DE 5 PELOTAS # 4 MIKASA, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL CDA MAPILAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: RENE GARCIA | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | $ 142.50 | 030206 |
| 7 | 933 | 16/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR LA COMPRA DE 1 UNIFORME (15 CAMISAS Y CALZONETAS) DEPORTIVOS DE BASQUETBOL, PARA UTILIZARLOS EN APOYO A EQUIPOS DEL CASCO URBANO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | FERNANDO ALEXANDER CANO LARA | $ 150.00 | 030206 |
| 8 | 1004 | 16/08/2019 | APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALESDE NEJAPA/2019360 AÑOS ONSTRUYENDO HISTORIA | RECUERDA | PAGO POR LA COMPRA DE 6 ARREGLOS FLORALES PARA SER UTILIZADOS EN EVENTO DE LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RICARDO CLAVEL | ALEXANDER OBDULIO SANCHEZ GUZMAN | $ 60.00 | 030202 |
| 9 | 966 | 16/08/2019 |  | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR LA COMPRA DE 1 SISTEMA DE ESCAPE COMPLETO Y 1 FAJA PARA MOTOR 8PK1970, PARA SER UTILIZADOS EN MANTENIMIENTO DE VOLQUETA VOLVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES | IMPORTADORA REYES, S.A.DE.C.V. | $ 988.00 | 030101 |
| 10 | 1090 | 16/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE DISCO MOVIL PLATINUM, PARA AMENIZAR EVENTO DE LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | ASTOR GALILEO SEBASTIAN MONTERROZA OLMEDO | $ 444.44 | 030202 |
| 11 | 883 | 16/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 1 VALVULA GATE DE 2" 125M LBS, PARA SER UTILIZADAS EN EL PROYECTO DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL JUTE DE CANTON CAMOTEPEQUE, PROPUESTA PARA DMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CRMEN PEÑATE | DURMAN, S.A.DE.C.V | $ 165.00 | 030202 |
| 12 | 947 | 22/08/2019 | PARTIDA 61599- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERS/CONSTRUCCION DE BADENES EN COMUNIDAD LOTIFICACION EL ROSARIO DE ALDEA DE MERCEDES | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 65 BOLSAS DE CEMENTO, 6 M3 DE PIEDRA CUARTON, Y 12 M3 DE ARENA MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE PROYECTO EN COMUNIDAD EL ROSARIO DE ALDEA DE MERCEDES, PROPUESTA PARA ADIMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | PRODIMCO, SA.DE.C.V | $ 890.25 | 030101 |
| 13 | 1007 | 22/08/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVECION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR LA COMPRA DE 5 MESAS PLEGABLES, 1 PISCINA PORTATIL MEDIANA, 1 PISCINA PORTATIL GRANDE Y 3 VENTILADORES DE PARED, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FESTIVAL COMUNITARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCSCO MARROQUIN | COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.DE.C.V | $ 442.00 | 030205 |
| 14 | 1031 | 22/08/2019 |  | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 2 BATERIAS DE 90 AMPERIOS Y 8 TERMINALES DE BRONCE PARA BATERIAS, PARA UTILIZARLA EN MOTONIVELADORA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE FLORES | IMPORTADORA REYES, S.A.DE.C.V. | $ 399.60 | 030101 |
| 15 | 1034 | 22/08/2019 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR LA COMPRA DE ASMONT 10MG X 90 TABLETAS PARA DONARLAS A LA SEÑORA JUANA ARGUETA DE RODRIGUEZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. MIRNA BRUNO | PROMEFAR, S.A.DE.C.V | $ 59.14 | 030208 |
| 16 | 953 | 23/08/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVECION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 DISPENSADOR DE AGUA FRIGIDAIRE,2 VENTILADORES DE PISO Y 1 VENTILADOR DE PARED, PARA UTILIZARLO EN EL CDA DE LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.DE.C.V | $ 278.00 | 030205 |
| 17 | 1004 | 23/08/2019 | APOYO A LA CELEBRACION DIA DE LA JUVENTUD LA RECUERDA 2019 | RECUERDA | PAGO POR LA COMPRA DE 20 FARDOS DE AGUA PURIFICADA EN BOLSAS PARA UTILIZARLAS EN EVENTO DE BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RICARDO CLAVEL | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 30.00 | 030202 |
| 18 | 951 | 23/08/2019 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | ADULTO MAYOR | PAGO POR LA COMPRA DE 1 TAMBO DE GAS Y 2 ESTANTES METALICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOCAL DEL ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.DE.C.V | $ 156.00 | 030204 |
| 19 | 969 | 23/08/2019 | CONTRIBUCION A LA MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR LA COMPRA DE 2 SILLAS DE RUEDAS PARA DONAR AL SEÑOR ANTONIO ENRIQUE SANTAMARIA Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | ELECTROLAB MEDIC, S.A.DE...C.V | $ 319.99 | 030208 |
| 20 | 1003 | 23/08/2019 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR LA COMPRA DE 1 MANTEL COLOR AZUL NEGRO PARA MESA DE HORNOR CON LOGO ALCALDIA, PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GRISELDA GUZMAN | NORMA MARGARITA MENJIVAR DE LANDAVERDE | $ 43.32 | 010109 |
| 21 | 1005 | 23/08/2019 | APOYO A LA CELEBRACION DIA DE LA JUVENTUD LA RECUERDA 2019 | RECUERDA | PAGO POR LA COMPRA DE 300 POWERADE 300 ML Y 58 FARDOS DE AGUA PARA SER UTILIZADOS EN CELEBRACION DE VI FESTIVAL JUVENIL POR LA PAZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 237.00 | 030202 |
| 22 | 973 | 23/08/2019 | CONTRIBUCION A LA MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA ABASTECER LA FARMACIA DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS, PROPUESTA PARA ADMISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA | $ 850.00 | 030208 |
| 23 | 1035 | 23/08/2019 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SER INSTALADOS EN EL AREA DE LA FARMACIA DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 76.65 | 030208 |
| 24 | 1041 | 23/08/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 1 ALTERNADOR PARA REPACION DE CAMION N 9617, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | GOLDWILL, S.A.DE...C.V | $ 446.92 | 020202 |
| 25 | 1068 | 23/08/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR REPARACION DE CAMION RECOLECTOR N9617, CAMBIO DE ALTERNADOR Y REVISION DE SISTEMA DE CARGA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO | $ 60.00 | 020202 |
| 26 | 483 | 23/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR PERSONAL DE TUTULTEPEQUE AL CEMENTERIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 111.11 | 030204 |
| 27 | 895 | 23/08/2019 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR EL L SUMINISTRO DE 1 AIRRE ACONDICIONADO DE 3600 BTU PARA LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 1,400.00 | 030207 |
| 28 | 876 | 23/08/2019 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DONARLO A LA SEÑORA MARIA CRUZ DURAN MIRANDA DE LA COMUNIDAD BARBA RUBIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 617.85 | 030207 |
| 29 | 1017 | 23/08/2019 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 3 ROLLOS DE PLASTICO NEGRO PARA UTILIZARLO EN PLAN INVERNAL 2019, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 285.00 | 030207 |
| 30 | 1018 | 23/08/2019 | APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA APOYAR A LA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | PRODIMCO, SA.DE.C.V | $ 162.94 | 030207 |
| 31 | 1019 | 23/08/2019 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 3 LAMPARAS DE MANO MARCA LED DE 3 BATERIAS PARA UTILIZARLO EN ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | PRODIMCO, SA.DE.C.V | $ 74.40 | 030207 |
| 32 | 1016 | 23/08/2019 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 50 ALMUERZOS, 2 CAJAS DE BOTELLAS DE AGUA Y 4 BOLSONES DE AGUA PARA UTILIZARLOS EN ACTIVIDADES MEDICAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $ 178.00 | 030207 |
| 33 | 1045 | 23/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 75 CAMISAS SUBLIMADAS ALUSIVAS A LAS BOLAS DE FUEGO 2019, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | JOSE EDWIN RENDEROS GUTIERREZ | $ 337.00 | 030206 |
| 34 | 946 | 23/08/2019 | REPARACION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL URBANA | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR COMPRA DE 1 GALON DE PEGAMENTO Y 14 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA SER UTILIZADAS PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | COMERCIAL EL ROBLE, S.A.DE.C.V | $ 70.50 | 030101 |
| 35 | 1062 | 23/08/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 1 BARRIL DE ACEITE, SUPER STY SAE-15W/40 55G. PARA UTILIZARLO EN MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES | REPUESTOS CANAHUATI, S.A.DE.C.V. | $ 730.00 | 020202 |
| 36 | 944 | 23/08/2019 | (CONTRAPARTIDA) INTRODUCCION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS VEGAS CANTON TUTULTEPEQUE NEJAPA. | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTROS DE 175 TUBOS PVC 315 PSI 1/2" PARA UTILIZARLOS EN PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LAS VEGAS CANTON TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 332.50 | 030101 |
| 37 | 934 | 23/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 4 PIÑATAS Y 1 ARROBA DE DULCES, PARA UTILIZARLAS EN APOYO DEL CASCO URBANO, PROPUESTA PARA ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 59.75 | 030202 |
| 38 | 993 | 23/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR LA COMPRA DE 7 BALONES MIKASA #5 DE CUERO, PARA COMUNIDAD SAN JERONIMO LOS PLANOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A.DE.C.V. | $ 174.65 | 030206 |
| 39 | 919 | 23/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 96 UNIFORMES DEPORTIVOS SUBLIMADOS, PARA EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS DE ESCUELAS MUNICIPALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | MAYRA ELIZABETH CHAVEZ DE FLORES | $ 960.00 | 030206 |
| 40 | 927 | 23/08/2019 | UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO | DESARROLLO ECONOMICO | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL MAG PARA ENTREGAR PAQUETES AGRICOLA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: ALEXANDER APARICIO | RICARDO ALONSO GAONZALEZ BERRIOS | $ 250.00 | 030206 |
| 41 | 590-600-606-675-646-605-603 | 23/08/2019 |  | PRESPUESTO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 12 ARCHIVADORES 1/2 CARTA 704-A Y 20 PAQUETES DE POST-IT 3X3 NEON, PARA UTILIZARLOS EN DIFERENTES UNIDADES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: EDWIN RODAS | LBRERIA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A.DE.C.V. | $ 63.44 | 010107 |
| 42 | 1005 | 29/08/2019 | APOYO A LA CELEBRACION DIA DE LA JUVENTUD LA RECUERDA 2019 | RECUERDA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 35 PARES DE GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, PARA SER UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD DE LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 98.00 | 030205 |
| 43 | 941 | 29/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 3 PIPADAS DE AGUA PARA APOYAR A LA COMUNIDAD LAS MESAS, PROPUESTA PARA LA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RICARDO ANTONIO MURILLO | $ 220.35 | 030202 |
| 44 | 1028 | 29/08/2019 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | ADULTO MAYOR | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOBILIZAR PERSONAS A SAN JERONIMO LOS PLANES A JORNADA DE SALUD, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | MIGUEL ANGEL PEREZ ESTRADA | $ 61.11 | 030204 |
| 45 | 1044 | 29/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES DICIPLINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROPUESTA PARA ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO | $ 377.73 | 030206 |
| 46 | 1044 | 29/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES DICIPLINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROPUESTA PARA ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | MAXIMO HERNANDEZ REYES | $ 144.43 | 030206 |
| 47 | 1082 | 29/08/2019 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR LA COMPRA DE 1 TABLET HUAWEI T5, RAM 2GB, MEMORIA, 1 CHROMECATS GOOGLE ESPAÑOL,1 ADAPTADOR MICRO USB, 1 TECLADO MOBIL PARA SER UTILIZADO EN GIRA DEL ALCALDE HACIA ESPAÑA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GRISELDA GUZMAN | ALMACENES SIMAN, S.A.DE.C.V. | $ 325.56 | 010109 |
| 48 | 480 | 29/08/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR SERIVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A JOVENES EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRPA: FRANCISCO MARROQUIN | ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA | $ 135.00 | 030205 |
| 49 | 480 | 29/08/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAS A SAN JERONIMO LOS PLANES A JORNADA DE SALUD, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 244.44 | 030205 |
| 50 | 1058 | 29/08/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE LA MUJER, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 161.11 | 030203 |
| 51 | 1058 | 29/08/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 30 REFRIGERIOS PARA UTILIZARLOS EN CLAUSURA DE LAS PARTICIPANTES DE TALLER DE PAN DULCE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRPA: BERTA CARTAGENA | WALTER ALEXANDER RODRIGUEZ CANJURA | $ 45.00 | 030203 |
| 52 | 919 | 29/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR LA COMPRA DE 14 CAMISAS EN REPLICA, PARA SER DONADAS EN COMUNIDAD LOS TEJADAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A.DE.C.V. | $ 178.50 | 030206 |
| 53 | 482 | 29/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR A EXCURSION A COMUNDIAD DEL CASCO URBANO HACIA LA COSTA DEL SOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | $ 172.55 | 030202 |
| 54 | 938 | 29/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE VARIOS MATERIALES ELECTRICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA NAVE # 3, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 446.20 | 030202 |
| 55 | 1074 | 29/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE COMO APOYO A LA IGLESIA CATOLICA HACIA CENTRO TURISTICO EL JICARO: PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 188.88 | 030202 |
| 56 | 1045 | 29/08/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINBISTRO DE 2 BALONES # 7 DE CUERO P/B.K.B, PARA UTILIZARLOS EN TORNEO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA. RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A.DE.C.V. | $ 129.90 | 030206 |
| 57 | 1072-1073 | 29/08/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TARROS DE SORBETE Y 12 BOLSAS DE CONO, PARA UTILIZARLOS EN ASAMBLEA GENRAL EN CUESTA BLANCA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ | $ 76.00 | 030202 |
| 58 | 902 | 29/08/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR LA COMPRA DE 2 GIF-CARD DE $ 50.00, 2 DE $ 35.00 Y 2 DE $ 25.00, PARASER ENTREGADAS EN APOYO A MUJERES DE ESCASOS RECURSOS QUE JUGARAN SOTBOLL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | CALLEJA, S.A.DE.C.V. | $ 220.00 | 030203 |
| 59 | 1063 | 04/09/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RECOLECTOR NISSAN UD N-16656, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | CLUTCH EXPRESS, S.A.DE.C.V | $ 545.00 | 020202 |
| 60 | 813 | 04/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 12 DOCENAS DE COHETE DE VARA DE 2 BOMBAS, PARA UTILIZARLOS EN FIESTAS PATRONALES EN BARRIO ALDEA DE LAS MERCEDES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $ 126.00 | 030202 |
| 61 | 1002 | 04/09/2019 | REPARACION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL URBANA | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FINALIZAR LA OBRA, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DECOMPRA: ROLANDO MACHUCA | PRODIMCO, SA.DE.C.V | $ 938.00 | 030101 |
| 62 | 984 | 05/09/2019 | ACTA.20/ACUERDO 18 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO LA COMPRA DE 1 PLACA CONMEMORATIVA 75SX55CMS CON GRABACION EN BAJO RELIEVE, PARA UTILIZARLA EN CONMEMORACION DE 360 ANIVERSARIO DE REFUNDACION DE LA CIUDAD DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | ROBERTO MENA CAMPOS | $ 350.00 | 030202 |
| 63 | 984 | 05/09/2019 | ACTA.20/ACUERDO 18 | PARTICIPACION CIUDADANA | PGO POR EL SUMINISTRO DE 150 LLAVEROS DE MADERA 360 AÑOS, PARA UTILZARLOS EN ANIVERSARIO DE REFUNDACION DE LA CIUDAD DE NEJAPA. PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RICARDO ALFONSO CLAVEL | $ 150.00 | 030202 |
| 64 | 686 | 05/09/2019 | INTRODUCCION DE SERVICIO DE AGUA OTABLE EN COMUNIDAD LAS VEGAS CANTON TUTULTEPEQUE | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA PROYCTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS VEGAS CANTON TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | JOSE MARIA TICAS CASTILLO | $ 807.20 | 030101 |
| 65 | 686 | 05/09/2019 | INTRODUCCION DE SERVICIO DE AGUA OTABLE EN COMUNIDAD LAS VEGAS CANTON TUTULTEPEQUE | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 VALVULA REGULADORA DE 3", 2 BRIDAS A SOLDAR DE 3 ANSI, 2 EMPAQUES EPDM DE 3 ANSI150 Y 8 PERNOS 5/8X3-1/2 COMPLETOS PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS VEGAS DE CANTON TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | INDELPIN, S.A.DE.C...V | $ 2,143.61 | 030101 |
| 66 | 1072 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE SHOW DE PAYASOS EN FESTIVAL COMUNITARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA , PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | VICTOR MANUEL VASQUEZ ELIAS | $ 83.33 | 030201 |
| 67 | 1072 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 8 PIÑATAS, 6 FARDOS DE AGUA, 6 PARES DE BATERIA, 4 BOLSAS DE GLOBOS, 12 PLIEGOS DE PAPEL CRESPON, 2 PLIEGOS DE DURAPAX, 4 FOMY CON BRILLANTINA, 1 PISTOLA PARA SILICON, 1 LIBRA DE SILICON EN BARRA Y 2 ARROBAS DE DULCES, PARA UTILIZARLO EN FESTIVAL COMUNITARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 229.15 | 030201 |
| 68 | 1072 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 5 DOCENAS DE COHETE DE VARA DE 2 BOMBAS, PARA UTILIZARLOS EN FESTIVAL COMUNITARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $ 52.50 | 030201 |
| 69 | 1043 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS, PARA UTILIZARLOS EN EVENTO DE EVALUACION CON EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL | $ 258.75 | 030202 |
| 70 | 1076 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOBILIZAR PERSONAS A COMUNIDAD LA PORTADA EN ACTIVIDADES DE ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | MIGUEL ANGEL PEREZ ESTRADA | $ 44.44 | 030202 |
| 71 | 983 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 40 POLLOS ENTEROS DE 4 LIBRAS CADA UNO, PARA UTILIZARLOS EN APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL BARRIO ALDEA DE MERCEDES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | MIGUEL ANGEL PEREZ ESTRADA | $ 208.00 | 030202 |
| 72 | 1045 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 29 BOLSONES DE AGUA PARA SER UTILIZADOS EN CARRERAS EN MAPILAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $ 82.65 | 030202 |
| 73 | 980 | 05/09/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 400 PAQUETES DE BOLSAS JARDINERAS T/BARRIL PARA SER UTILIZADAS EN UNIDAD AMBIENTAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 340.00 | 020201 |
| 74 | 1042 | 05/09/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR LA COMPRA DE 4 CAPAS DE 2 PIEZAS TALLA M AMARILLAS TRUPER, PARA UTILIZARLAS EN UNIDAD MEDIO AMBIENTAL: PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | ICI, S.A.DE.C.V. | $ 49.40 | 020201 |
| 75 | 740 | 05/09/2019 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR LA COMPRA DE 5 PARES DE BOTAS CON CUBO PARA PERSONAL DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | INFRA DE EL SALVADOR, S.A.DE.C.V | $ 344.65 | 030207 |
| 76 | 1005 | 05/09/2019 | APOYO A LA CELEBRACION DIA DE LA JUVENTUD LA RECUERDA 2019 | RECUERDA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 100 GORRAS CON 2 LOGOS BORDADOS PARA UTILIZARLOS EN ACTIVIDAD DEL FESTIVAL JUVENIL EN SEMANA DE RECUERDA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | JOSE ALBERTO ALAS FLORES | $ 500.00 | 030205 |
| 77 | 1007 | 05/09/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 120 PULSERS DE HULE ON ESTAMPADO PARA FESTIVAL COMUNITARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | JOSE ALBERTO ALAS FLORES | $ 120.00 | 030205 |
| 78 | 945 | 05/09/2019 | AMPLIACION DE RED SECUNDARIA TRIFILAR DE 112 MTRS, FINAL 2DO PASAJE COL. SAN JORGE | UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN DICHA COMUNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: JUAN ANTONIO OSUNA | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 1,946.85 | 020107 |
| 79 | 951 | 05/09/2019 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | ADULTO MAYOR | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 ARROBA DE DULCES Y 1 ORGANIZADOR METALICO DE TRES NIVELES, PARA UTILIZARLO EN LA UNIDAD PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BRENDA GALVEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 73.75 | 030204 |
| 80 | 462 | 05/09/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CELINA PERLA | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 251.24 | 020201 |
| 81 | 1081 | 05/09/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 15 MTRS DE CABLE THHN # 8, 1 PLACA SWICH SENCILLA, 12 MTRS DE POLIDUCTO, 1 TAPADERA PARA CAJA OCTAGONAL Y 7 FOCOS LED AHORRATIVOS, ESTO PARA UTILIZARLOS EN COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 45.05 | 030205 |
| 82 | 902 | 05/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DESECHABLES PARA UTILIZARLOS EN APOYO A MUJRES DE ESCASOS RECURSOS , PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARGENA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 259.65 | 030203 |
| 83 | 1075 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA COMPRA DE 4 TROMPETAS DORADAS JP JEUNE 6416L, PARA SER DONADAS AL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL ANONAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | ELECTRONICA 2001, S.A.DE.C.V | $ 480.00 | 030209 |
| 84 | 650 | 05/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | GESTION DE RIESGO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1000 HOJAS VOLANTES O FLAYERS IMPRESOS SOLO FRENTE A FULL COLOR, MATERIAL EDUCATIVO PARA FUMIGACION, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | WALTER ECHEVERRIA PORTILLO | $ 169.50 | 030207 |
| 85 | 955 | 05/09/2019 |  | C.A.M | PAGO POR LACOMPRA DE 9 CAPAS EN LONA IMPERMEABLE EN POLIFORRO CON GORRO COLOR NEGRO CON LOGO ESTAMPADO, PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: OSCAR CERNA | PROBISEGE, S.A.DE.C.V. | $ 225.00 | 020102 |
| 86 | 982 | 05/09/2019 |  | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR LA COMPRA DE CORTAGRAMA 21" 5HP 140CC, PARA UTILIZARLO EN EL AREA DE POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRPA: MERCEDES HERNANDEZ | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 390.00 | 020106 |
| 87 | 982 | 05/09/2019 |  | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR LA COMPRA DE 2 LAPTOP LENOVO PARA UTILIZARLAS EN LA OFICINA DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:MERCEDES HERNANDEZ | ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO | $ 1,100.00 | 020106 |
| 88 | 672 | 05/09/2019 | APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALESDE NEJAPA/2019360 AÑOS CONSTRUYENDO HISTORIA | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR SERVICIO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA 8MX8M LARGO, TARIMA DE 6.5X7.5, TODO CON TELONERA EN COLOR NEGRO 10 OPTIPAR LED DE 10 WATTS, 6 CABEZAS MOBILES, PAR SER UTILZADOS EN EVENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RICARDO CLAVEL | CARLOS VENTURA VILLAFRANCO CAMPOS | $ 678.00 | 010101 |
| 89 | 672 | 05/09/2019 | APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALESDE NEJAPA/2019360 AÑOS CONSTRUYENDO HISTORIA | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA EVENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RICARDO CLAVEL | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | $ 500.00 | 010101 |
| 90 | 856 | 05/05/1902 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA UTILIZARLOS EN EVENTO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | LORENA ELIZABETH MIRANDA DE SIGUI | $ 40.00 | 030203 |
| 91 | 1059 | 05/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR LA COMRPA DE 96 ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES DE TALLER DE ALFABETIZACION EN DIFERENTES FECHAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | ROXANA GRISELDA HENRIQUEZ GRANADOS | $ 192.00 | 030203 |
| 92 | 974 | 05/09/2019 | CONTRIBUCION A LA MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DEL A UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 60.00 | 020208 |
| 93 | 948 | 05/09/2019 |  | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE AIRE ACONDICIONADO PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: MARLYN GARCIA | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 60.00 | 030101 |
| 94 | 900 | 05/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DEL A UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 15.00 | 030203 |
| 95 | 939 | 05/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 15.00 | 030202 |
| 96 | 810 | 05/09/2019 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA | DESARROLLO ECONOMICO | PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 15.00 | 030202 |
| 97 | 1009 | 05/09/2019 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, NEJAPA 2019. | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRACISCO MARROQUIN | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 30.00 | 030202 |
| 98 | 1038 | 05/09/2019 |  | CONTABILIDAD | PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: SONIA CONRADO | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 15.00 | 030202 |
| 99 | 772 | 05/09/2019 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE VARIAS UNIDADES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MANO GIRON | JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ | $ 135.00 | 030202 |
| 100 | 1040 | 05/09/2019 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR ELABORACION DE 1 DISEÑO GRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GRISELDA GUZMAN | CARLOS ERNESTO CRUZ VAQUERO | $ 222.22 | 010109 |
| 101 | 1040 | 05/09/2019 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR LA PRODUCCION Y EDICION DE VIDEO DE ACTIVIDADES DE LA RECUERDA, PROPUESTA PARA ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA: GRISELDA GUZMAN | DIEGO JESUS RIVERO CALLEJAS | $ 166.67 | 010109 |
| 102 | 1086 | 05/09/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 8 TROFEOS DE TUBO, ALTURA 24" BASE 10\*20 CM, PARA UTILIZARLO EN FESTIVAL MUNICIPAL EN COMUNIDAD HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | PREMIA, S.A.DE.C.V. | $ 149.04 | 030206 |
| 103 | 1000 | 05/09/2019 | REPARACIONES Y MEJORA EN CASA COMUNAL DEL CASERIO LA TABLA CANTON CAMOTEPEQUE | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO EN CASERIO LA TABLA DE LA CASA COMUNAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | PRODIMCO, SA.DE.C.V | $ 1,589.65 | 030101 |
| 104 | 1000/1001 | 05/09/2019 | REPARACIONES Y MEJORA EN CASA COMUNAL DEL CASERIO LA TABLA CANTON CAMOTEPEQUE | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO EN CASERIO LA TABLA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 533.45 | 030101 |
| 105 | 983 | 05/09/2019 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADESY CANTONES DEL MUNICI´PIO DE NEJAPA, 2019 | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR SUMINISTRO DE 6 ARREGLOS FLORALES NATURALES, PARA UTILIZARLOS EN FESTEJOS PATRONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | ALEXANDER OBDULIO SANCHEZ GUZMAN | $ 60.00 | 030202 |
| 106 | 983 | 05/09/2019 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADESY CANTONES DEL MUNICI´PIO DE NEJAPA, 2019 | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR SERVICIO DE BANDA FILARMONICA APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES EN BARRIO ALDEA DE MERCEDES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | RENE EDGARDO MARTINEZ MORALES | $ 166.66 | 030202 |
| 107 | 983 | 05/09/2019 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADESY CANTONES DEL MUNICI´PIO DE NEJAPA, 2019 | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR LA COMPRA DE 35 MARQUEZOTES Y CHOCOLATE PARA UTILIZARLOS EN LA FIESTA DE BARRIO ALDEA DE MERCEDES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | SAUL PORTILLO RODRIGUEZ | $ 45.00 | 030202 |
| 108 | 673 | 05/09/2019 | APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALESDE NEJAPA/2019360 AÑOS ONSTRUYENDO HISTORIA | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR SERVICIO DE MARIMBA, PARA EVENTO DE RECORRIDO DE LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA PARA ORDEN DE COMPRA: RICARDO CLAVEL | GABRIEL OMAR ZOMETA RAMIREZ | $ 233.33 | 010101 |
| 109 | 1123 | 06/09/2019 |  | UACI | PAGO POR SERVICIO DE PUBLICACION LP-06/2019, LP-05/2019 PARA CONVOCATORIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: WILBERT MENJIVAR | COLATINO DE R.L | $ 240.00 | 010203 |
| 110 | 1133 | 11/09/2019 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA | DESARROLLO ECONOMICO | POR LA COMPRA DE PINTURA, PINCELES, BROCHAS Y TIRRO, PARA UTILIZARLAS EN TIENGUE MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ALEXANDER APARICIO | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 276.90 | 040101 |
| 111 | 906 | 11/09/2019 |  | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y URINARIOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MERCEDES HERNANDEZ | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 791.50 | 030202 |
| 112 | 856 | 12/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR LA ELABORACION DE 2 TRAJES TIPICOS PARA UTILIZARLOS EN DIFERENTES EVENTOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | SONIA RUTH HERNANDEZ DE GUADRON | $ 250.00 | 030203 |
| 113 | 987-1079 | 12/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR LA ELABORACION DE 130 REFRIGERIOS, PARA EVENTO DE INAGURACION DE PROYECTO INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | MARTA CELINA PORTAL RIVAS | $ 97.50 | 030202 |
| 114 | 1054 | 16/09/2019 | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE DE CONCRETO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVO FERROCARRIL, MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DICHO PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ROLANDO MACHUCA | PRODIMCO, SA.DE.C.V | $ 9,679.50 | 030101 |
| 115 | 986 | 16/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 500 JUGOS ENLATADOS PARA APOYAR A COMPLEJO EDUCATIVO CANTON TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA; VLADIMIR JIMENEZ | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 225.00 | 030202 |
| 116 | 1122 | 16/09/2019 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA FORD 250, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | SUPER REPUESTOS S.A.DE.C.V. | $ 392.35 | 030208 |
| 117 | 813 | 16/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA APOYAR A CONVIVIO EN MAPILAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | MARTA CELINA PORTAL RIVAS | $ 150.00 | 030202 |
| 118 | 673 | 16/09/2019 | APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALESDE NEJAPA/2019360 AÑOS ONSTRUYENDO HISTORIA | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR ANIMACION PARA EVENTO DE CARRERAS DE CINTA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RICARDO CLAVEL | SALVADOR ERNESTO GUTIERRREZ MORALES | $ 277.77 | 010101 |
| 119 | 921 | 16/09/2019 |  | TESORERIA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 50 ARCHIVADORES DE PALANCA T/MEDIA CARTA, PARA UTILIZARLOS EN TESORERIA MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BLANCA NOLAZCO | CLAUDIA JEANETTE CRUZ DE MELGAR | $ 112.50 | 010204 |
| 120 | 1036 | 16/09/2019 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2019 | SALUD PREVENTIVA | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 COMPUTADORA, Y 1 IMPRESOR HP LASER, PARA UTILIZARLO EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO | $ 615.00 | 030208 |
| 121 | 1125 | 16/09/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 12 UNIFORMES Y 7 TROFEOS PARA DIFERENTES LUGARES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | INDUSTRIAS VIKTOR, S.A.DE.C.V. | $ 269.83 | 030206 |
| 122 | 673 | 16/09/2019 | APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALESDE NEJAPA/2019360 AÑOS ONSTRUYENDO HISTORIA | FIESTAS PATRONALES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR BANDA DE PAZ ALBERT CAMUS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: RICARDO CLAVEL | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | $ 77.78 | 010101 |
| 123 | 1112 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR LA COMPRA DE COHETES DE VARA DE 2 BOMBAS PARA UTILIZARLAS EN INTERCAMBIO CON GRUPO DE MUJERES DE AEROBICOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $ 21.00 | 030203 |
| 124 | 1112 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR LA COMPRA DE 50 TARGETAS DE GIFCARD, PARA UTILIZARLAS EN INTERCAMBIO CON GRUPO DE MUJERES DE AEROBICOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | CALLEJA, S.A.DE.C.V. | $ 500.00 | 030203 |
| 125 | 1112 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR GRUPO DE MUJERES DE AEROBICOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 70.00 | 030203 |
| 126 | 1112 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 6 BOLSAS DE GLOBOS DE DIFERENTES COLORES PARA UTILIZARLOS EN INTERCAMBIO DE MUJERES DE AEROBICOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: BERTA CARTAGENA | DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS | $ 44.50 | 030203 |
| 127 | 1058 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A MUJRES DE AEROBICOS HACIA TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 22.22 | 030203 |
| 128 | 1080 | 16/09/2019 | ACUERDO MUNICIPAL ACTA 20 ACUERDO 19, REPARACION DE BOMBA DE SISTEMA ELECTRICO EN COMUNIDAD LAS MESAS | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SERVICIO DE REAPRACION DE SISTEMA ELECTRICO DE CONTROL DE BOMBA SUMERGIBLE DE LA COMUNIDAD LAS MESAS GALERA QUEMADA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: CARMEN PEÑATE | BALMORE LOPEZ RAMIREZ | $ 2,792.00 | 030202 |
| 129 | 1072 | 16/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA MAPILAPA A FESTIVAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 111.10 | 030201 |
| 130 | 937 | 16/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARATRASLADAR A ASAMBLEA A ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | SANTIAGO CONSTANZA DURAN | $ 38.89 | 030201 |
| 131 | 937 | 16/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ASAMBLEA DE ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | JOSE VALERIO GUZMAN | $ 33.33 | 030201 |
| 132 | 1093 | 16/09/2019 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR ELABORACION DE 1 BANDERA INSTITUCIONAL Y 1 BANDERA DE EL SALVADOR, PARA UTILIZARLA EN LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GRISELDA GUZAMN | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | $ 180.00 | 010109 |
| 133 | 813 | 16/09/2019 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN ELMUNICIPIO DE NEJAPA 2019 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR EL SUM INSITRO DE 50 ALMUERZOS Y 50 DESAYUNOS, PARA EL CONVIVIO REALIZADO EN MAPILAPA, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DECOMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $ 250.00 | 030202 |
| 134 | 925 | 16/09/2019 | DESARROLLO ECONOMICO LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA | DESARROLLO ECONOMICO | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 75 DESAYUNOS Y 75 ALMUERZOS PARA PERSONAL QUE ESTARA ENTREGANDO PAQUETES AGRICOLAS POR PARTE DEL MAG Y LA ALCALDIA, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DECOMPRA: VLADIMIR JIMENEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $ 375.00 | 040101 |
| 135 | 1057 | 16/09/2019 |  | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO PO R LA COMPRA DE 4 CAÑOS GALVANIZADOS PARA UTILIZARLO EN ELABORACION DE ASTA, PROPUESTA PARA ADMINSTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: GASPAR NERIO | ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V. | $ 476.00 | 030101 |
| 140 | 915 | 16/09/2019 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO | ALUMBRADO PUBLICO | PAGO POR EL SUMINSITRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA UTILIZARLOS EN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA PARA ADMINSITRADOR DE ORDEN DE COMRPA: JUAN OZUNA | GRUPO MEW, S.AD.E.C.V. | $ 2,890.00 | 020107 |
| 141 | 967 | 16/09/2019 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA BUS AMARILLO MARCO POLO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON | REPUESTOS IZALCO, S.A.DE.C.V. | $ 723.19 | 020109 |
| 142 | 1064 | 16/09/2019 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, 2019 | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMION RECOLECTOR INTERNATIONAL #7 PLACA N-8455 NISSAN UD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES | IMPORTADORA REYES, S.A.DE.C.V. | $ 935.00 | 020202 |
| 143 | 1065 | 16/09/2019 |  | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SUMINISTRO DE BATERIAS Y MANGUERAS PARA UTILIZARLAS EN MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO N-10861 | IMPORTADORA REYES, S.A.DE.C.V. | $ 1,775.00 | 030101 |
| 144 | 1118 | 16/09/2019 |  | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LLANTAS DE MAQUINARIA PESADA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES | LUIS ALONSO MORALES LOPEZ | $ 94.00 | 030101 |
| 145 | 1115 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LA COMUNIDAD LA TABLA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ | $ 22.22 | 030203 |
| 146 | 1114 | 16/09/2019 | PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA SANTA TECLA A REALIZAR EXAMENEZ DE A LAS MUJERES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA | ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA | $ 55.55 | 030203 |
| 147 | 919 | 16/09/2019 | DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2019 | DEPORTE | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 16 CAMISAS DE PRESENTACION SUBLIMADAS PARA ENTREGARLAS A PROFESORES DE DIFERENTES DISCIPLINAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA | FERNANDO ALEXANDER CANO LARA | $ 128.00 | 030206 |
| 156 |  |  |  |  |  |  | $ 58,132.58 |  |

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **El Presente acuerdo se aprueba de forma unánime a excepción de los numerales 39 y 124, que no vota el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese. “”””””””,**ACUERDO NUMERO TRES:** En atención a requerimiento realizado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual expone: **I.** Que hateniendo a la vista la solicitud realizada por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Obras Civiles, en referencia a la Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de una Carpeta Técnica denominada: “ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA”; habiéndose recibido las ofertas siguientes: **1)** CONSTRUCTORA SILCA, SA DE CV, por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,700.00); 2)** HERMES ABILIO POSADA JIMENEZ, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($3,500.00);** **3)** CONSTRUCTORA GAITAN SA DE CV, por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,700.00);** **II.** Se procedió a la revisión y respectivas evaluaciones, por parte del Gerente de Obras Civiles, quien recomienda se le adjudique la contratación relacionada a CONSTRUCTORA SILCA S.A. DE C.V. por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,700.00),** por la se oferta mejor evaluada y la que cumple con los requisitos solicitados. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud y recomendable presentado y de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la Contratación de los Servicios Profesionales de Elaboración de una Carpeta Técnica denominada: **“ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA”** a la Sociedad **CONSTRUCTORA SILCA S.A. DE C.V**. por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($4,700.00)**, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la 4% de Pre-Inversión, **c)** Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto Luis Arturo Rivera, Auxiliar de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, **d)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el Contrato respectivo y a la unidad jurídica ara que lo elabore. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y no vota el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese.”””””””, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En atención a requerimiento realizado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual expone: **I.** Que ha tenido a la vista la solicitud realizada por el Ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, Gerente de Obras Civiles, en referencia a la Contratación de los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del proceso de Licitación LP-06/2019, denominado “Proyecto de Obra Reconstrucción Rancho Polideportivo Vitoria Gasteiz, del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”; **II.** Que las ofertas recibidos son las siguientes: **1)** Arquitecto GUILLERMO EMILIO ARIAS SALINAS, por un monto total de Seis mil novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **($6,900.00); 2)** CODISESA S.A DE C.V., por un monto total de Seis mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **($6,500.00);** **3)** JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ, por un monto total de Nueve mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **($9,5700.00);** 4**)** IRESE S.A. DE C.V., por un monto total de Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **($5,000.00);** **III.** Se procedió a la revisión y respectivas evaluaciones, por parte del Gerente de Obras Civiles, quien recomienda se le adjudique la contratación relacionada al Arquitecto **GUILLERMO EMILIO ARIAS SALINAS**, por un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($6,900.00),** por la se oferta mejor evaluada y la que cumple con los requisitos solicitados. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud y recomendable presentado y de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la Contratación los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del proceso de Licitación LP-06/2019, denominado **“Proyecto de Obra Reconstrucción Rancho Polideportivo Vitoria Gasteiz, del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”,** al Arquitecto **GUILLERMO EMILIO ARIAS SALINAS,** por un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($6,900.00),** **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago del FODES 75%, **c)** Nombrar como Administrador de Contrato a la señora Carmen Elena Peñate Salazar, **d)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el Contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””, **ACUERDO NUMERO CINCO:** En atención a requerimiento realizado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo número CUATRO, Acta TRECE de fecha once de junio del dos mil diecinueve, en cuanto al monto aprobado, ya que se aprobó la cantidad de $330.00 siendo lo correcto $660.00. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** **a)** Modificar el Acuerdo número CUATRO que consta en Acta número TRECE de la Sesión Ordinaria de fecha once de junio del año dos mil diecinueve de conformidad al cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MODIFICACIONES POR LINEA DE TRABAJO** | | | | | | | |
| **FECHA**: 24/09/2019 | | |  |  |  |  |  |
| No. | ACTA/ACDO A MODIFICAR | FECHA | MOTIVO | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | ACTA No 13, ACDO. 4 | 11/06/2019 | CAMBIO DE MONTO | SE ELABORO LA ORDEN DE COMPRA POR EL MONTO $330.00 DEBIENDO SER $660.00; MANTENIENDO TODO LO DEMAS EN TODAS SUS PARTES | MARCO ANTONIO CORNEJO MENDEZ | $ 660.00 | 030208 |

**b)** Ratificar en todos los demás términos el acuerdo relacionado. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos, no vota el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese””””””””, **ACUERDO NUMERO SEIS:** En atención a requerimiento realizado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo número UNO, Acta número DIECIOCHO de fecha trece de agosto del dos mil diecinueve, en cuanto al cambio de proveedor, ya que se le adjudico al señor Guillermo Osmín López Cañas, debiendo ser al señor Francisco Federico Quijada Henríquez. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** **a)** Modificar el Acuerdo número UNO que consta en Acta número DIECIOCHO de la Sesión Ordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve de conformidad al cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MODIFICACIONES POR LINEA DE TRABAJO** | | | | | | | |
| **FECHA**: 24/09/2019 | | |  |  |  |  |  |
| No. | ACTA/ACDO A MODIFICAR | FECHA | MOTIVO | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | ACTA No 18, ACDO. 1 | 13/08/2019 | CAMBIO DE PROVEEDOR Y MONTO | SE ELABORO LA ORDEN DE COMPRA A NOMBRE DE GUILLERMO OSMIN LOPEZ CANÑAS POR $166.66; DEBIENDO SER A NOMBRE DE FRANCISCO FEDERICO QUIJADA HENRIQUEZ POR UN MONTO DE $111.11 | GUILLERMO OSMIN LOPEZ CANÑAS | $ 111.11 | 010101 |

**b)** Ratificar en todos los demás términos el acuerdo relacionado. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””””, **c) UEOC. Carpeta: Mejoramiento y Cordones Cunetas en Tramos de Calle aledañas a Polideportivo- Colonia Macance, Nejapa:** Este Concejo Municipal habiendo escuchado y discutido el punto presentado por el Gerente de Obras Civiles, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Revisada y discutida la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “Mejoramiento y Cordones Cunetas en Tramos de Calles aledañas a Polideportivo-Colonia Macance, Jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador” y de conformidad a lo que establecen los Articulo. 4, Numeral 23, 25 y Articulo 31 numeral 3, 5, del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica siguiente: **“MEJORAMIENTO Y CORDONES CUNETAS EN TRAMOS DE CALLES ALEDAÑAS A POLIDEPORTIVO-COLONIA MACANCE, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por el monto de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($42,319.26),** **b)** Dicho proyecto se ejecutará por Contratación y será financiado con Fondo del Préstamo del Banco Promérica, autorizando al banco para que realice el desembolso y a la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria y realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso respectivo, **d)** Instrúyase al Gerente de Obras Civiles para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””, **d)** **JURIDICO: Solicitud de Desafectación del Decreto CUATRO-B, de la Sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V., Constitución y Cesión de Servidumbre por parte de la Sociedad FIAMAC S.A. de C.V., a favor del Municipio de Nejapa, Solicitud de Erogación de Fondos para pago de inscripción de Donación en el Registro del inmueble conocido como Cancha Vilanova, Informe de Auditoría realizada del periodo 01 de enero al 30 de abril 2018, por la Corte de Cuentas, Informe sobre Proceso Contencioso Administrativo Ref. 240-2013, Solicitud de Modificación de Acuerdo número VEINTINUEVE, Acta número DIECISIETE, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio de 2019:** Discutidos que han sido los puntos uno a uno, presentado por el Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal de esta Municipal, en el cual expone: **I.** Mediante nota de fecha 17 de julio del corriente año, presentada por el señor Miguel E. Nasser B. en su calidad de Representante Legal de la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., manifiesta: “En relaciona al proyecto “Deposito de Aprovisionamiento y Envasadora de Gas Licuado de Petróleo”, el cual se ubicará en el km 23.5 de la carretera RN07W Apopa- Sitio del Niño, Hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, propiedad de la Empresa Distribuidora de Lubricantes y Combustibles S.A. DE C.V., al respecto, comentarle que nuestra empresa realizó tramite de Línea de Construcción y Calificación de Lugar en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), obteniendo resolución de Línea de Construcción Favorable con expediente N° 0081-2019 de fecha 13 de mayo de 2019. Sin embargo, mediante resolución N° 0217-2019 de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), resolvió denegar la Calificación de lugar para el uso de suelo solicitado para el proyecto en mención. Según dicha resolución, anexa a esta nota, en el numeral 3 establece: “ el terreno se ubica dentro de los límites de la Cuenca San Antonio y conforme a la publicación en el Diario Oficial N° 110, tomo 407, de fecha 19 de junio de 2015, emitida por el Concejo Municipal de Nejapa, decreto N° 4-B, se establece Suspensión Temporal en la emisión de permisos de construcción, urbanización, cartas de No Objeción para la explotación de aguas subterráneas dentro de los límites de la Cuenca del Rio San Antonio. Cabe aclarar que el proyecto, no hará explotación del recurso hídrico, ya que se cuenta con factibilidad de agua potable emitida por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) con resolución N° 307/2018 de fecha 23 de octubre de 2018. Cabe mencionar, que el proyecto también cuenta con el permiso de construcción emitido por la Dirección de Minas e Hidrocarburos adscrita al Ministerio de Economía. En virtud de lo anterior, **solicito ante ustedes desafectar del decreto N° 4B el inmueble propiedad de DLC, S.A. DE C.V.**, a efecto que nuestra empresa pueda solicitar una reconsideración de la Calificación de Lugar en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San salvador, (OPAMSS) y poder de esta manera, proseguir con la tramitología pertinente para llevar a cabo el proyecto que se denominara: “**Depósito de Aprovisionamiento y Envasadora de Gas Licuado de Petróleo”,** el cual sería una importante inversión en infraestructura para el municipio de Nejapa. El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de un depósito de aprovisionamiento y envasado de gas licuado de petróleo en un inmueble que tienen un área superficial de 2,955.66 m2, contara con 2 tanques aéreos para el almacenamiento del gas, áreas de descarga, cuarto de máquinas, oficinas administrativas y un área para dormitorio, adecuadas áreas de circulación vehicular interna, además se ha contemplado la implementación de un sistema de detención de aguas lluvias y el agua recolectada será utilizada para limpieza de la zona de descarga. Construcción de una fosa séptica, también se construirá un sistema de recolección de aguas oleaginosas que drenaran a un sistema separador tipo API para confinar por flotación los desechos de combustible que pueden ser arrastrados por la escorrentía superficial.” Anexa documentación. **II**. Que dentro de la documentación que presentada esta la siguiente: a) Resolución emitida por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autoriza a DLC. S.A. DE C.V., la construcción de una planta Envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y un Deposito de aprovisionamiento, consistente en la instalación de dos tanques superficiales horizontales tipo “salchicha”, en un inmueble ubicado en Hacienda Mapilapa, lote número 3, El Cambio, Nejapa, b) Factibilidad de Agua Potable, emitida por ANDA, referencia UR.58.543.2018, c) Resolución DENEGADA de Calificación de Lugar, emitida por OPAMSS, el día 26 de abril de 2019, referencia 0217-2019, en la cual consta que se deniega la Calificación solicitada para uso de suelo Industrial denominado **DEPOSITO DE APROVISIONAMIENTO Y ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO**, en un inmueble de 2,955.66 m2, propiedad de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., ubicado en km 23.5 carretera Apopa-Sitio El Niño, (RN07W), lote N° 3, hacienda Mapilapa, Nejapa, por las razones siguientes: i. Conforme el “Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área metropolitana de San Salvador”, el inmueble se ubica en tratamiento y aptitud Agropecuario, **estableciéndose en la matriz de uso de suelo Industrial es prohibido**; ii. Las Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo para el Municipio de Nejapa, ubica parte del inmueble en Zona de protección y Aprovechamiento, **en esta zona no se permiten proyectos urbanísticos y/o construcciones;** iii. El terreno se ubica dentro de los límites de la Cuenca San Antonio…, iv. El inmueble tiene resolución denegada de Factibilidad de Aguas Lluvias, debido a que la parcela se ubica en una zona donde no existe infraestructura para el drenaje de las aguas lluvias y la zona presenta problemas de inundación… **III.** Que según informe enviado por la Ing. Celina Perla, Encargada de la Unidad Ambiental, José H. Monroy y Arq. Luis Arturo Rivera Alemán**,** Encargada de Ordenamiento Territorial,de fecha 21 de septiembre del corriente año,manifiestan: “En respuesta a su solicitud S/N de fecha 17/07/19, en la que nos solicita desafectación del Decreto 4B para autorizar el proyecto **“Deposito de Aprovisionamiento y Envasadora de Gas Licuado de Petróleo”**, que se ubicara en el Km. 23.5 de la carretera RNO7W Apopa-sitio del Niño, Lote N° 3, Hacienda Mapilapa, Nejapa, Depto. de San Salvador. El Inmueble Tiene un Área de 2,955.66 M² en donde se colocaran 2 tanques aéreos para el almacenamiento del gas, áreas de descarga, cuarto de máquinas, oficina administrativa, una fosa séptica, un área para dormitorio, circulación vehicular interna, la implementación de un sistema de detención de Aguas Lluvias y el agua recolectada será utilizada para limpieza de la zona de descarga. Sin embargo, mediante resolución N**° 0217-2019** de fecha 26/04/19, la OPAMSS resolvió **DENEGAR** la Calificación de Lugar, por las siguientes razones: 1. Conforme al “Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador”, el inmueble se ubica en tratamiento y aptitud de Desarrollo Agropecuario (DAG), estableciéndose en la matriz de uso de suelo que el uso Industrial es **PROHIBIDO**. 2. Las directrices para la Zonificación Ambiental y los usos del suelo para el Municipio de Nejapa, Decreto Ejecutivo N°61 en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubica parte del inmueble en zona de Protección y Aprovechamiento, en esta zona **NO** se permiten proyectos Urbanísticos y/o Construcciones. 3. El terreno se ubica dentro de los límites de la Cuenca San Antonio y conforme al Decreto N° 4-B, donde se establece:” **SUSPENSIÓN TEMPORAL** en la emisión de permisos de Construcción, Urbanización o Cartas de NO objeción para la explotación de Aguas Subterráneas dentro de los límites de la cuenca del Rio San Antonio”. 4. El inmueble tiene resolución **DENEGADA** de Factibilidad de Aguas Lluvias, debido a que la parcela se ubica en una zona donde NO existe infraestructura para el drenaje de las Aguas Lluvias y la zona presenta problemas de inundación. 5. El Art. VIII. 11-A “Causales de Denegatoria de Trámites Previos“ del RLDOTAMSS, establece que podrá denegar la Calificación de Lugar de acuerdo al siguiente criterio: 5.1 Incumplimiento de las Normativas Legales Vigentes o lo establecido en los Instrumentos de Planificación y Regulación de los Usos de Suelo. **Respuesta** Por lo antes expuesto, esta oficina resuelve **DENEGAR** el uso solicitado.” **Legislación:** Que el artículo 18 de la Constitución establece que: “*Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”* Art. VII. 14, De los Trámites, numeral 4 y 10, del Reglamento A LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS CON SUS ANEXOS, establece que: “4*. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que desee elaborar un proyecto de parcelación y/o construcción en el AMSS, deberá realizar, previos a la solicitud correspondiente, los trámites de Calificación de Lugar, Línea de Construcción, Factibilidad de drenaje de aguas lluvias, Factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario, Factibilidad de servicios eléctricos y Revisión Vial y Zonificación en los casos que el presente reglamento señale. 10. Todo propietario de una edificación, pública o privada, deberá solicitar a la OPAMSS, calificación de lugar como requisito previo para poder cambiar su uso original.”* Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1) Se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. **Recomendable:** Sobre la base de la resolución de Denegatoria de Calificación de Lugar, emitida por OPAMSS, el día 26 de abril de 2019, referencia 0217-2019, en la cual consta las razones por las cuales se deniega la Calificación solicitada para uso de suelo Industrial denominado **DEPOSITO DE APROVISIONAMIENTO Y ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO**, y de los informes emitidos por nuestros técnicos, se **recomienda** se emita acuerdo municipal, en el sentido siguiente: Declarar no ha lugar la Desafectación del Decreto n4-B, solicitada por el señor Miguel E. Nasser B, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V. *Este Concejo Municipal de conformidad al recomendable aquí presentado,* informes técnicos y la legislación relacionada, **ACUERDA: a)** Declárese **no ha lugar** la Desafectación del Decreto 4-B, denominado Agenda del Agua, solicitado por el señor Miguel E. Nasser B., en su calidad de Representante Legal de la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., para llevar a cabo el proyecto que se denominara: “**Depósito de Aprovisionamiento y Envasadora de Gas Licuado de Petróleo”**, en un inmueble ubicado en el km 23.5 de la carretera RN07W Apopa- Sitio del Niño, Hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, debido a que el inmueble relacionado se encuentra ubicado según el “Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área metropolitana de San Salvador”, en tratamiento y aptitud Agropecuario, estableciéndose en la matriz de uso de suelo, que el uso Industrial es prohibido, así mismo que en las “Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo para el Municipio de Nejapa,”, se ubica parte del inmueble en Zona de protección y Aprovechamiento, y en esta zona no se permiten proyectos urbanísticos y/o construcciones, **b)** Nnotifíquese. **Votación Unánime.**””””””, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal de esta Municipal, en el cual expone: **I.** Que con el objetivo de dar seguimiento a las servidumbres de paso del Centro Logístico Nejapa, las cuales la empresa FIAMAC, S.A. DE C.V., está en trámites de donación y constitución, según sea el caso, a favor del municipio, mediante informe enviado por José H. Monroy y Arq. Luis Arturo Rivera Alemán**,** Encargado de Ordenamiento Territorial,de fecha 23 de septiembre del corriente año, estos manifiestan: “Respecto a la información técnica entrega por FIAMAC S.A de C.V en cuanto a las servidumbres de paso del centro logístico Nejapa, las cuales dicha empresa está en trámites de donación de expreso lo siguiente. Que la información catastral y técnica de estas servidumbres se ha revisado, tomando en cuenta las descripciones técnicas presentadas, fichas catastrales, y la verificación del plano de linderos presentado versus la inspección.

Resumen de servidumbres.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **INMUEBLE SIRVIENTE** | **COPIA DEL TESTIMONIO DE SERVIDUMBRE** | **EXTENSIÓN m²** | **UBICACIÓN CATASTRAL** | **MATRICULA INMUEBLE DOMINANTE** | | **ESTADO** | |
| 1 | ESCOBAR | SI | 2,130.08 | 321 | 60244825-00000 | | APROBADO POR CONCEJO | |
| 2 | LACTOLAC 1 | SI | 1,640.21 | 255 | 60244825-00000 | | APROBADO POR CONCEJO | |
| 3 | LACTOLAC2 | SI | 1,045.33 | 305 | 60244825-00000 | | APROBADO POR CONCEJO | |
| 4 | TRANS.LEMUS |  | 1,676.78 | 297 |  | | PENDIENTE DE INFORMACION | |
| 5 | UNO EL SALV | SI | 531.47 |  |  | | A presentar | |
| 6 | SUPER REPUESTOS 1 | SI | 875.45 | 248 | 60244825-00000 | | APROBADO POR CONCEJO | |
| 7 | SUPER REPUESTOS 2 | SI | 1,087.82 | 230 | 60244825-00000 | | APROBADO POR CONCEJO | |
| 8 | FIAMAC 1 |  | 1,249.90 | 305 |  | | A PRESENTAR | |
| 9 | FIAMAC 2 |  | 164.01 | 305 |  | | A PRESENTAR | |
|  | TOTAL AREAS DE SERVIDUMBRE | | 10,401.05 |  | |  | |  | |
|  | TOTAL AREAS A PRESENTAR | | 1,945.38 |  | |  | |  | |

Para esto la empresa tramitara un total de 10,401.05m², para esta ocasión se presentarán solo 1,945.38m² ya que las servidumbres de las Empresa TRANSPORTES LEMUS están aún en trámites ante el CNR. **II**. Que la sociedad FIAMAC, S.A. DE C.V. HACE LAS SIGUIENTES CONSTITUCIONES DE SERVIDUMBRE: **Servidumbre 1:** “Que por el presente acto otorgan contrato de **SERVIDUMBRE DE TRANSITO, d**e conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Que El propietario es el actual dueño y poseedor de un inmueble de naturaleza rustica, situado en Cantón Conacaste, Angelito Norte, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, inscrito al número **-------** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Primera Sección de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de un área de doscientos trece mil quinientos setenta punto setenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a trescientos cinco mil quinientos setenta y siete punto cero un varas cuadradas, El terreno a describir tiene un área de doscientos trece mil quinientos setenta punto setenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a trescientos cinco mil quinientos setenta y siete punto cero un varas cuadradas y éste se describe a partir del vértice nor-poniente cuyas coordenadas son: Norte doscientos noventa y siete mil seiscientos uno punto diecisiete metros y Este cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno punto cuarenta y un metros. La descripción técnica del inmueble dice así: **Al Norte:** veintidós tramos descritos así: Entre el vértice B uno y el vértice B dos, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de trece punto cero tres metros; Entre el vértice B dos y el vértice B tres, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintisiete minutos un segundos y distancia de dos metros; Entre el vértice B tres y el vértice B cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice B cuatro y el vértice B cinco, tramo curvo con curva izquierda de treinta y dos punto cincuenta metros de radio y cuarenta y nueve punto treinta y cinco metros de longitud de curva y con una cuerda de cuarenta y cuatro punto setenta y cinco metros de longitud con rumbo Sureste tres grados diecinueve minutos cuarenta y dos segundos; Entre el vértice B cinco y el vértice B seis, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de ciento veintiséis punto cincuenta y nueve metros; Entre el vértice B seis y el vértice B siete, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ciento diecisiete punto ochenta y dos metros; Entre el vértice B siete y el vértice B ocho, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos quince segundos y distancia de sesenta y dos punto cincuenta metros; Entre el vértice B ocho y el vértice B nueve, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de sesenta y cuatro punto treinta y tres metros; Entre el vértice B nueve y el vértice B diez, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintidós minutos veintiún segundos y distancia de veintinueve punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice B diez y el vértice B once, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y siete grados cincuenta y tres minutos diecisiete segundos y distancia de dieciocho punto cero cinco metros; Entre el vértice B once y el vértice B doce, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados once minutos veintitrés segundos y distancia de veinte punto noventa y nueve metros; Entre el vértice B doce y el vértice B trece, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos y distancia de veintitrés punto ochenta y tres metros; Entre el vértice B trece y el vértice B catorce, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y siete grados catorce minutos veintinueve segundos y distancia de cuarenta punto noventa y ocho metros; Entre el vértice B catorce y el vértice B quince, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados diez minutos dos segundos y distancia de ciento noventa y dos punto setenta metros; Entre el vértice B quince y el vértice B dieciséis, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de doscientos catorce punto cero siete metros; Entre el vértice B dieciséis y el vértice B diecisiete, tramo curvo con curva izquierda de dieciocho metros de radio y veintinueve punto dieciocho metros de longitud de curva y con una cuerda de veintiséis punto cero nueve metros de longitud con rumbo Noreste ochenta y seis grados cuarenta y tres minutos cincuenta y tres segundos; Entre el vértice B diecisiete y el vértice B dieciocho, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados diecisiete minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de sesenta punto setenta y cinco metros; Entre el vértice B dieciocho y el vértice B diecinueve, tramo curvo con curva izquierda de dieciocho metros de radio y diecisiete punto veinticinco metros de longitud de curva y con una cuerda de dieciséis punto sesenta metros de longitud con rumbo Noreste doce grados cincuenta minutos treinta y cuatro segundos; Entre el vértice B diecinueve y el vértice B veinte, tramo curvo con curva derecha de treinta y ocho metros de radio y cuarenta y siete punto cincuenta y dos metros de longitud de curva y con una cuerda de cuarenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros de longitud con rumbo Noreste veintiún grados doce minutos cincuenta y seis segundos; Entre el vértice B veinte y el vértice B veintiuno, tramo curvo con curva izquierda de quince metros de radio y dieciséis punto setenta y nueve metros de longitud de curva y con una cuerda de quince punto noventa y tres metros de longitud con rumbo Noreste veinticuatro grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos; Entre el vértice B veintiuno y el vértice B veintidós, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados cinco minutos seis segundos y distancia de treinta y tres punto treinta y tres metros; Entre el vértice B veintidós y el vértice B veintitrés, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados diez minutos dos segundos y distancia de diecisiete punto cero dos metros; Colindando entre los vértices B uno y B tres con terreno propiedad de la sociedad ISASI S.A. de C.V. carretera que conduce hacia Quezaltepeque de por medio, entre los vértices B tres y B siete con terreno propiedad de la sociedad TRANSPORTES LEMUS S.A. DE C.V., entre los vértices B siete y B nueve con porción a desmembrar por la que se genera el presente resto, entre los vértices B nueve y B catorce con terreno propiedad de la sociedad C. IMBERTON S.A. DE C.V. carretera que conduce hacia Quezaltepeque de por medio, entre los vértices B catorce y B veintitrés con terreno propiedad de la sociedad SUPER REPUESTOS .S.A de C.V. **Al Oriente:** TREINTA Y OCHO tramos descritos así: Entre el vértice B veintitrés y el vértice B veinticuatro, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados cuarenta y cuatro minutos treinta y un segundos y distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros; Entre el vértice B veinticuatro y el vértice B veinticinco, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cincuenta y nueve minutos dos segundos y distancia de veintitrés punto cuarenta y un metros; Entre el vértice B veinticinco y el vértice B veintiséis, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados dos minutos doce segundos y distancia de veinte punto ochenta y un metros; Entre el vértice B veintiséis y el vértice B veintisiete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados cuarenta minutos catorce segundos y distancia de nueve punto noventa y siete metros; Entre el vértice B veintisiete y el vértice B veintiocho, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y cinco grados treinta y nueve minutos veinte segundos y distancia de diecisiete punto noventa y dos metros; Entre el vértice B veintiocho y el vértice B veintinueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados treinta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de treinta y ocho punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice B veintinueve y el vértice B treinta, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de quince punto once metros; Entre el vértice B treinta y el vértice B treinta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados doce minutos cuatro segundos y distancia de veinticinco metros; Entre el vértice B treinta y uno y el vértice B treinta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y seis grados veinticinco minutos tres segundos y distancia de veintiséis punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice B treinta y dos y el vértice B treinta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados veinticinco minutos trece segundos y distancia de cincuenta y cinco punto setenta metros; Entre el vértice B treinta y tres y el vértice B treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados veintidós minutos catorce segundos y distancia de veinte punto diecinueve metros; Entre el vértice B treinta y cuatro y el vértice B treinta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y cinco grados veintiocho minutos diecisiete segundos y distancia de doce punto cero siete metros; Entre el vértice B treinta y cinco y el vértice B treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos dieciséis segundos y distancia de treinta y ocho punto cero siete metros; Entre el vértice B treinta y seis y el vértice B treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos y distancia de treinta y cuatro punto veinticinco metros; Entre el vértice B treinta y siete y el vértice B treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados veinticuatro minutos siete segundos y distancia de trece punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice B treinta y ocho y el vértice B treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados cincuenta y nueve minutos ocho segundos y distancia de tres punto setenta y siete metros; Entre el vértice B treinta y nueve y el vértice B cuarenta, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta y dos segundos y distancia de cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice B cuarenta y el vértice B cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y seis grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos y distancia de noventa y tres punto veintiséis metros; Entre el vértice B cuarenta y uno y el vértice B cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y seis grados cuarenta y cinco minutos cero segundos y distancia de ciento dieciséis punto sesenta metros; Entre el vértice B cuarenta y dos y el vértice B cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta segundos y distancia de ochenta y cuatro punto cero cinco metros; Entre el vértice B cuarenta y tres y el vértice B cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y seis grados catorce minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de seis punto quince metros; Entre el vértice B cuarenta y cuatro y el vértice B cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y cuatro grados treinta y dos minutos dieciocho segundos y distancia de ochenta y seis punto treinta y siete metros; Entre el vértice B cuarenta y cinco y el vértice B cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados cuarenta minutos catorce segundos y distancia de trece punto noventa y seis metros; Entre el vértice B cuarenta y seis y el vértice B cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y siete grados seis minutos diecinueve segundos y distancia de catorce punto noventa y un metros; Entre el vértice B cuarenta y siete y el vértice B cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y siete grados treinta y un minutos cero segundos y distancia de siete punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice B cuarenta y ocho y el vértice B cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta grados diecinueve minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cuatro punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice B cuarenta y nueve y el vértice B cincuenta, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y siete grados un minutos doce segundos y distancia de catorce punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice B cincuenta y el vértice B cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados doce minutos veintiún segundos y distancia de diez punto treinta y cuatro metros; Entre el vértice B cincuenta y uno y el vértice B cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés segundos y distancia de diez punto veintinueve metros; Entre el vértice B cincuenta y dos y el vértice B cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y dos grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de once punto treinta y nueve metros; Entre el vértice B cincuenta y tres y el vértice B cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y dos segundos y distancia de doce punto veintisiete metros; Entre el vértice B cincuenta y cuatro y el vértice B cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta grados cuarenta y nueve minutos treinta y cinco segundos y distancia de nueve punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice B cincuenta y cinco y el vértice B cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados cuatro minutos veintidós segundos y distancia de veintiuno punto setenta y nueve metros; Entre el vértice B cincuenta y seis y el vértice B cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados treinta y dos minutos veintiséis segundos y distancia de dieciséis punto treinta y tres metros; Entre el vértice B cincuenta y siete y el vértice B cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cincuenta minutos treinta y siete segundos y distancia de quince punto cero ocho metros; Entre el vértice B cincuenta y ocho y el vértice B cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste diez grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve segundos y distancia de trece punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice B cincuenta y nueve y el vértice B sesenta, tramo recto con rumbo Sureste veintisiete grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de veinticuatro punto setenta y cinco metros; Entre el vértice B sesenta y el vértice B sesenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintiséis grados treinta y nueve minutos catorce segundos y distancia de cuarenta y ocho punto veintiún metros; Colindando entre los vértices B veintitrés y B treinta y nueve Finca Suchinango, calle vecinal de por medio, entre los vértices B treinta y nueve y B cuarenta y dos con terreno propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, entre los vértices B cuarenta y dos y B cuarenta y cinco con terreno propiedad de la sociedad Alfaro Vilanova S.A. de C.V., entre los vértices B cuarenta y cinco y B sesenta y uno con terreno propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. **Al Sur:** SESENTA Y CUATRO tramos descritos así: Entre el vértice B sesenta y uno y el vértice B sesenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta grados treinta y cuatro minutos veintitrés segundos y distancia de veintiuno punto noventa y seis metros; Entre el vértice B sesenta y dos y el vértice B sesenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y cinco grados nueve minutos cinco segundos y distancia de doce punto setenta y ocho metros; Entre el vértice B sesenta y tres y el vértice B sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y un grados veintinueve minutos once segundos y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Entre el vértice B sesenta y cuatro y el vértice B sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y dos grados cero minutos veintitrés segundos y distancia de diecisiete punto setenta y dos metros; Entre el vértice B sesenta y cinco y el vértice B sesenta y seis, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y seis grados cincuenta y siete minutos veintiún segundos y distancia de doce punto sesenta y un metros; Entre el vértice B sesenta y seis y el vértice B sesenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y dos grados veintiocho minutos veintiocho segundos y distancia de cinco punto setenta y tres metros; Entre el vértice B sesenta y siete y el vértice B sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste diecinueve grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto veintiséis metros; Entre el vértice B sesenta y ocho y el vértice B sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste cero grados cuarenta y cinco minutos cincuenta segundos y distancia de cuatro punto setenta y seis metros; Entre el vértice B sesenta y nueve y el vértice B setenta, tramo recto con rumbo Noreste dieciocho grados cincuenta y seis minutos trece segundos y distancia de dieciséis punto cero dos metros; Entre el vértice B setenta y el vértice B setenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste dieciocho grados cincuenta y nueve minutos cero segundos y distancia de ocho punto treinta y ocho metros; Entre el vértice B setenta y uno y el vértice B setenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste cuatro grados once minutos seis segundos y distancia de diez punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice B setenta y dos y el vértice B setenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste veintiún grados trece minutos cinco segundos y distancia de cinco punto setenta y ocho metros; Entre el vértice B setenta y tres y el vértice B setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste once grados ocho minutos treinta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto veintisiete metros; Entre el vértice B setenta y cuatro y el vértice B setenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste tres grados treinta y ocho minutos treinta y siete segundos y distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice B setenta y cinco y el vértice B setenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste siete grados veintitrés minutos cincuenta y un segundos y distancia de treinta y dos punto noventa y dos metros; Entre el vértice B setenta y seis y el vértice B setenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cuatro grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve segundos y distancia de ocho punto veintiún metros; Entre el vértice B setenta y siete y el vértice B setenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados veinticuatro minutos veinticinco segundos y distancia de cinco punto treinta y dos metros; Entre el vértice B setenta y ocho y el vértice B setenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste dieciocho grados cincuenta y cinco minutos dieciséis segundos y distancia de veintitrés punto sesenta metros; Entre el vértice B setenta y nueve y el vértice B ochenta, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados treinta y dos minutos veintiséis segundos y distancia de once punto setenta y dos metros; Entre el vértice B ochenta y el vértice B ochenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y seis grados veintinueve minutos cincuenta y tres segundos y distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice B ochenta y uno y el vértice B ochenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados treinta y un minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cinco punto ochenta y dos metros; Entre el vértice B ochenta y dos y el vértice B ochenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste diecisiete grados treinta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos y distancia de diecinueve punto cero cinco metros; Entre el vértice B ochenta y tres y el vértice B ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste veintidós grados cero minutos cuarenta y un segundos y distancia de trece punto treinta y ocho metros; Entre el vértice B ochenta y cuatro y el vértice B ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste veinticuatro grados seis minutos cuarenta segundos y distancia de ocho punto veintisiete metros; Entre el vértice B ochenta y cinco y el vértice B ochenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste tres grados quince minutos siete segundos y distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice B ochenta y seis y el vértice B ochenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cero grados trece minutos treinta y nueve segundos y distancia de trece punto treinta metros; Entre el vértice B ochenta y siete y el vértice B ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste cuatro grados cincuenta minutos siete segundos y distancia de diecisiete punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice B ochenta y ocho y el vértice B ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste veintidós grados cuatro minutos cuatro segundos y distancia de ocho punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice B ochenta y nueve y el vértice B noventa, tramo recto con rumbo Noroeste cuatro grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de seis punto diecinueve metros; Entre el vértice B noventa y el vértice B noventa y uno, tramo recto con rumbo Noreste veinte grados cincuenta y nueve minutos veintiocho segundos y distancia de dieciocho punto setenta y un metros; Entre el vértice B noventa y uno y el vértice B noventa y dos, tramo recto con rumbo Noroeste veinte grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos y distancia de quince punto cero cuatro metros; Entre el vértice B noventa y dos y el vértice B noventa y tres, tramo recto con rumbo Noroeste nueve grados diecisiete minutos diecinueve segundos y distancia de once punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice B noventa y tres y el vértice B noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste veintinueve grados veinte minutos cincuenta y un segundos y distancia de dieciséis punto cero cinco metros; Entre el vértice B noventa y cuatro y el vértice B noventa y cinco, tramo recto con rumbo Noreste tres grados veintiocho minutos seis segundos y distancia de tres punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice B noventa y cinco y el vértice B noventa y seis, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y seis grados diez minutos nueve segundos y distancia de nueve punto quince metros; Entre el vértice B noventa y seis y el vértice B noventa y siete, tramo recto con rumbo Noreste diecisiete grados un minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez punto veintisiete metros; Entre el vértice B noventa y siete y el vértice B noventa y ocho, tramo recto con rumbo Noreste veintiocho grados cincuenta y cinco minutos treinta y cinco segundos y distancia de trece punto veintinueve metros; Entre el vértice B noventa y ocho y el vértice B noventa y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste trece grados cuarenta minutos veintidós segundos y distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros; Entre el vértice B noventa y nueve y el vértice B cien, tramo recto con rumbo Noroeste dieciocho grados seis minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de dos punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice B cien y el vértice B ciento uno, tramo recto con rumbo Noroeste veintiséis grados cincuenta y un minutos cincuenta y dos segundos y distancia de seis punto noventa y tres metros; Entre el vértice B ciento uno y el vértice B ciento dos, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y cuatro grados cincuenta y seis minutos veintiún segundos y distancia de veintiuno punto ochenta y un metros; Entre el vértice B ciento dos y el vértice B ciento tres, tramo recto con rumbo Noreste quince grados veinticuatro minutos veinticinco segundos y distancia de treinta y cinco punto cero nueve metros; Entre el vértice B ciento tres y el vértice B ciento cuatro, tramo recto con rumbo Noreste diecinueve grados cuatro minutos treinta y dos segundos y distancia de veinte punto sesenta y siete metros; Entre el vértice B ciento cuatro y el vértice B ciento cinco, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados treinta minutos tres segundos y distancia de doce punto veintiséis metros; Entre el vértice B ciento cinco y el vértice B ciento seis, tramo recto con rumbo Noreste diecisiete grados treinta y un minutos cuatro segundos y distancia de quince punto diecisiete metros; Entre el vértice B ciento seis y el vértice B ciento siete, tramo recto con rumbo Noreste diecisiete grados cincuenta y cuatro minutos un segundos y distancia de catorce punto cero seis metros; Entre el vértice B ciento siete y el vértice B ciento ocho, tramo recto con rumbo Noreste dieciocho grados treinta y seis minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de doce punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice B ciento ocho y el vértice B ciento nueve, tramo recto con rumbo Noroeste seis grados cero minutos un segundos y distancia de seis punto ochenta y tres metros; Entre el vértice B ciento nueve y el vértice B ciento diez, tramo recto con rumbo Noroeste veintitrés grados treinta y cinco minutos veintitrés segundos y distancia de diecisiete punto veintiún metros; Entre el vértice B ciento diez y el vértice B ciento once, tramo recto con rumbo Noroeste diecinueve grados veinticuatro minutos treinta y ocho segundos y distancia de diecinueve punto noventa y un metros; Entre el vértice B ciento once y el vértice B ciento doce, tramo recto con rumbo Noroeste quince grados treinta y cinco minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de veintitrés punto dieciséis metros; Entre el vértice B ciento doce y el vértice B ciento trece, tramo recto con rumbo Noroeste diecisiete grados cincuenta y cuatro minutos nueve segundos y distancia de veintisiete punto setenta metros; Entre el vértice B ciento trece y el vértice B ciento catorce, tramo recto con rumbo Noroeste diecinueve grados veinte minutos catorce segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y siete metros; Entre el vértice B ciento catorce y el vértice B ciento quince, tramo recto con rumbo Noroeste veintiún grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos y distancia de veintitrés punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice B ciento quince y el vértice B ciento dieciséis, tramo recto con rumbo Noroeste veintidós grados nueve minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de seis punto cero cinco metros; Entre el vértice B ciento dieciséis y el vértice B ciento diecisiete, tramo recto con rumbo Noroeste quince grados siete minutos dos segundos y distancia de veintitrés punto cincuenta y un metros; Entre el vértice B ciento diecisiete y el vértice B ciento dieciocho, tramo recto con rumbo Noroeste quince grados diecisiete minutos diez segundos y distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice B ciento dieciocho y el vértice B ciento diecinueve, tramo recto con rumbo Noroeste tres grados treinta minutos cuarenta y tres segundos y distancia de diecinueve punto trece metros; Entre el vértice B ciento diecinueve y el vértice B ciento veinte, tramo recto con rumbo Noroeste diecisiete grados cuarenta y cinco minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice B ciento veinte y el vértice B ciento veintiuno, tramo recto con rumbo Noroeste treinta grados catorce minutos diecinueve segundos y distancia de dieciocho punto sesenta y un metros; Entre el vértice B ciento veintiuno y el vértice B ciento veintidós, tramo recto con rumbo Noroeste veintinueve grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de diecisiete punto sesenta metros; Entre el vértice B ciento veintidós y el vértice B ciento veintitrés, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y dos grados cuarenta y cinco minutos quince segundos y distancia de catorce punto sesenta y dos metros; Entre el vértice B ciento veintitrés y el vértice B ciento veinticuatro, tramo recto con rumbo Noroeste treinta grados trece minutos dieciséis segundos y distancia de dieciocho punto cincuenta metros; Entre el vértice B ciento veinticuatro y el vértice B ciento veinticinco, tramo recto con rumbo Noroeste treinta grados treinta y dos minutos dieciocho segundos y distancia de once punto cincuenta metros; Colindando entre los vértices B sesenta y uno y B sesenta y siete con terreno propiedad de la Finca Cooperativa Montenegro, entre los vértices B sesenta y siete y B setenta y seis con Finca El Castaño propiedad de la sociedad Alfaro Vilanova S.A. de C.V., entre los vértices B setenta y seis y B ochenta y tres con terreno propiedad de Juan José Mercedes Hidalgo, entre los vértices B ochenta y tres y B ochenta y siete con terreno propiedad de Petrona López De Marroquín, entre los vértices B ochenta y siete y B noventa y siete con terreno propiedad del Consejo Municipal de la Ciudad de Nejapa, entre los vértices B noventa y siete y B ciento dos con terreno propiedad de Ángela Muñoz de Mercedes, entre los vértices B ciento dos y B ciento diecinueve con terreno propiedad de Francisco Barrios, Sabina Barrios, Cipriana Crisóstomo, Maura Crisóstomo, Candelaria Torres y Roberto Torres, entre los vértices B ciento diecinueve y B ciento veinticinco con terreno propiedad de Felicita Monroy. **Al Poniente:** VEINTICUATRO tramos descritos así: Entre el vértice B ciento veinticinco y el vértice B ciento veintiséis, tramo recto con rumbo Sureste treinta y seis grados diez minutos ocho segundos y distancia de diez punto veinte metros; Entre el vértice B ciento veintiséis y el vértice B ciento veintisiete, tramo recto con rumbo Sureste treinta y dos grados veintiséis minutos veinte segundos y distancia de veintinueve punto cero un metros; Entre el vértice B ciento veintisiete y el vértice B ciento veintiocho, tramo recto con rumbo Sureste treinta y un grados diez minutos un segundos y distancia de quince punto catorce metros; Entre el vértice B ciento veintiocho y el vértice B ciento veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste veintinueve grados cero minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veintitrés punto setenta metros; Entre el vértice B ciento veintinueve y el vértice B ciento treinta, tramo recto con rumbo Sureste veintisiete grados diez minutos cincuenta y tres segundos y distancia de siete punto noventa y seis metros; Entre el vértice B ciento treinta y el vértice B ciento treinta y uno, tramo recto con rumbo Sureste diecisiete grados treinta y seis minutos veintiocho segundos y distancia de ocho punto doce metros; Entre el vértice B ciento treinta y uno y el vértice B ciento treinta y dos, tramo recto con rumbo Sureste dieciséis grados cuarenta y seis minutos veinte segundos y distancia de once punto dieciséis metros; Entre el vértice B ciento treinta y dos y el vértice B ciento treinta y tres, tramo recto con rumbo Sureste doce grados treinta y tres minutos dieciocho segundos y distancia de nueve punto setenta y dos metros; Entre el vértice B ciento treinta y tres y el vértice B ciento treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste once grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos y distancia de cuatro punto cero siete metros; Entre el vértice B ciento treinta y cuatro y el vértice B ciento treinta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de uno punto dieciséis metros; Entre el vértice B ciento treinta y cinco y el vértice B ciento treinta y seis, tramo recto con rumbo Sureste seis grados treinta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cuatro punto sesenta y tres metros; Entre el vértice B ciento treinta y seis y el vértice B ciento treinta y siete, tramo recto con rumbo Sureste doce grados treinta y ocho minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto setenta y ocho metros; Entre el vértice B ciento treinta y siete y el vértice B ciento treinta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste quince grados cuarenta y un minutos veinticuatro segundos y distancia de sesenta punto noventa y cinco metros; Entre el vértice B ciento treinta y ocho y el vértice B ciento treinta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste diecisiete grados dos minutos cinco segundos y distancia de nueve punto quince metros; Entre el vértice B ciento treinta y nueve y el vértice B ciento cuarenta, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados cuarenta y tres minutos veintiséis segundos y distancia de nueve punto quince metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y el vértice B ciento cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste veintiún grados cuatro minutos seis segundos y distancia de ocho punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y uno y el vértice B ciento cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste veintiún grados cuatro minutos seis segundos y distancia de veintisiete punto sesenta y un metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y dos y el vértice B ciento cuarenta y tres, tramo curvo con curva derecha de cincuenta y cinco metros de radio y tres punto setenta y cinco metros de longitud de curva y con una cuerda de tres punto setenta y cinco metros de longitud con rumbo Sureste diecinueve grados seis minutos cincuenta y tres segundos; Entre el vértice B ciento cuarenta y tres y el vértice B ciento cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste diecisiete grados nueve minutos cuarenta segundos y distancia de noventa y ocho punto quince metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y cuatro y el vértice B ciento cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste treinta y cinco grados cuarenta y tres minutos un segundos y distancia de veinticinco punto setenta y tres metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y cinco y el vértice B ciento cuarenta y seis, tramo curvo con curva izquierda de veinte metros de radio y diez punto veintitrés metros de longitud de curva y con una cuerda de diez punto doce metros de longitud con rumbo Sureste ochenta y cinco grados treinta y seis minutos cincuenta y ocho segundos; Entre el vértice B ciento cuarenta y seis y el vértice B ciento cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos treinta y siete segundos y distancia de cincuenta y ocho punto setenta y un metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y siete y el vértice B ciento cuarenta y ocho, tramo curvo con curva izquierda de cuarenta y cinco metros de radio y treinta y uno punto cero seis metros de longitud de curva y con una cuerda de treinta punto cuarenta y cinco metros de longitud con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados cincuenta y siete minutos cinco segundos; Entre el vértice B ciento cuarenta y ocho y el vértice B uno, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de ciento setenta y ocho punto ochenta y tres metros; Colindando entre los vértices B ciento veinticinco y B ciento treinta y seis con terreno propiedad de Guillermo Escobar, entre los vértices B ciento treinta y seis y B ciento cuarenta y tres con terreno propiedad de la sociedad MONSA S.A. de C.V., entre los vértices B ciento cuarenta y tres y B uno con terreno propiedad de la sociedad LACTOSA de C.V., llegando así al esquinero adonde comenzó la presente descripción; que en lo sucesivo se denominará **“EL PREDIO SIRVIENTE”**. **SEGUNDA. CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.** Por lo antes mencionado, el primer compareciente en este acto constituye **SERVIDUMBRE DE TRANSITO a favor de la Alcaldía Municipal de Nejapa,** sobre porción de terreno rústico del inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y que en adelante será denominado como “LA SERVIDUMBRE“ y que se describe a continuación: El terreno a describir tiene un área de un mil doscientos cuarenta y dos punto noventa metros cuadrados equivalentes a un mil setecientos setenta y ocho punto treinta y cuatro varas cuadradas y éste se describe a partir del vértice nor-poniente cuyas coordenadas son: Norte doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y uno punto treinta y cuatro metros y Este cuatrocientos setenta y cinco mil veintiocho metros. La descripción técnica del inmueble dice así: **Al Norte:** CINCO tramos descritos así: Entre el vértice A uno y el vértice A dos, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintidós minutos veintiún segundos y distancia de veintinueve punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice A dos y el vértice A tres, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y siete grados cincuenta y tres minutos diecisiete segundos y distancia de dieciocho punto cero cinco metros; Entre el vértice A tres y el vértice A cuatro, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados once minutos veintitrés segundos y distancia de veinte punto noventa y nueve metros; Entre el vértice A cuatro y el vértice A cinco, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos y distancia de veintitrés punto ochenta y tres metros; Entre el vértice A cinco y el vértice A seis, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y siete grados catorce minutos veintinueve segundos y distancia de cuarenta punto noventa y ocho metros; Colindando entre los vértices A uno y A seis con terreno propiedad de C. IMBERTON S.A. de C.V. con autopista hacia Quezaltepeque de por medio. **Al Oriente:** UN tramo descrito así: Entre el vértice A seis y el vértice A siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados diez minutos dos segundos y distancia de diez punto setenta y seis metros; Colindando entre los vértices A seis y A siete con terreno propiedad de Super Repuestos .S.A de C.V. **Al Sur:** UN tramo descrito así: Entre el vértice A siete y el vértice A ocho, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos quince segundos y distancia de ciento treinta y tres punto treinta y cinco metros; Colindando entre los vértices A siete y A ocho con el predio sirviente. **Al Poniente:** UN tramo descrito así: Entre el vértice A ocho y el vértice A uno, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ocho punto treinta y tres metros; Colindando entre los vértices A ocho y A uno con terreno propiedad de Uno El Salvador S.A., llegando así al esquinero adonde comenzó la presente descripción; haciéndole la tradición de dicho derecho y transfiriéndole los derechos conexos que corresponden. Continúa diciendo el señor ADOLFO RIVAS BARRIOS que en el carácter en que actúa, que acepta el derecho real de servidumbre que se le otorga, aceptando asimismo la tradición del derecho y demás derechos conexos, aceptando también todos los derechos y obligaciones adjudicados a su representada en este contrato. **TERCERA:** El Propietario, expresa que sobre el inmueble sirviente no pesan gravámenes, anotaciones, limitaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que puedan afectar los derechos que adquiere La Municipalidad, ni de terceros a quienes haya cedido sus derechos, siendo advertidos por el Notario de las responsabilidades en que incurriría de no ser así.Por consiguiente, el Propietario tendrá la obligación de mantener libre y no constituir derechos reales, personales o contractuales, gravámenes, embargos o cualquier otra limitación o anotación sobre la porción otorgada en servidumbre.” **SERVIDUMBRE 2:** “Que por el presente acto otorgan contrato de **SERVIDUMBRE DE TRANSITO, d**e conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Que El propietario es el actual dueño y poseedor de un inmueble de naturaleza rustica, situado en Cantón Conacaste, Angelito Norte, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, inscrito al número **-------** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Primera Sección de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de un área de doscientos trece mil quinientos setenta punto setenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a trescientos cinco mil quinientos setenta y siete punto cero un varas cuadradas, El terreno a describir tiene un área de doscientos trece mil quinientos setenta punto setenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a trescientos cinco mil quinientos setenta y siete punto cero un varas cuadradas y éste se describe a partir del vértice nor-poniente cuyas coordenadas son: Norte doscientos noventa y siete mil seiscientos uno punto diecisiete metros y Este cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno punto cuarenta y un metros. La descripción técnica del inmueble dice así: **Al Norte:** veintidós tramos descritos así: Entre el vértice B uno y el vértice B dos, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de trece punto cero tres metros; Entre el vértice B dos y el vértice B tres, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintisiete minutos un segundos y distancia de dos metros; Entre el vértice B tres y el vértice B cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice B cuatro y el vértice B cinco, tramo curvo con curva izquierda de treinta y dos punto cincuenta metros de radio y cuarenta y nueve punto treinta y cinco metros de longitud de curva y con una cuerda de cuarenta y cuatro punto setenta y cinco metros de longitud con rumbo Sureste tres grados diecinueve minutos cuarenta y dos segundos; Entre el vértice B cinco y el vértice B seis, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de ciento veintiséis punto cincuenta y nueve metros; Entre el vértice B seis y el vértice B siete, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ciento diecisiete punto ochenta y dos metros; Entre el vértice B siete y el vértice B ocho, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos quince segundos y distancia de sesenta y dos punto cincuenta metros; Entre el vértice B ocho y el vértice B nueve, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de sesenta y cuatro punto treinta y tres metros; Entre el vértice B nueve y el vértice B diez, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintidós minutos veintiún segundos y distancia de veintinueve punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice B diez y el vértice B once, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y siete grados cincuenta y tres minutos diecisiete segundos y distancia de dieciocho punto cero cinco metros; Entre el vértice B once y el vértice B doce, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados once minutos veintitrés segundos y distancia de veinte punto noventa y nueve metros; Entre el vértice B doce y el vértice B trece, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos y distancia de veintitrés punto ochenta y tres metros; Entre el vértice B trece y el vértice B catorce, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y siete grados catorce minutos veintinueve segundos y distancia de cuarenta punto noventa y ocho metros; Entre el vértice B catorce y el vértice B quince, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados diez minutos dos segundos y distancia de ciento noventa y dos punto setenta metros; Entre el vértice B quince y el vértice B dieciséis, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de doscientos catorce punto cero siete metros; Entre el vértice B dieciséis y el vértice B diecisiete, tramo curvo con curva izquierda de dieciocho metros de radio y veintinueve punto dieciocho metros de longitud de curva y con una cuerda de veintiséis punto cero nueve metros de longitud con rumbo Noreste ochenta y seis grados cuarenta y tres minutos cincuenta y tres segundos; Entre el vértice B diecisiete y el vértice B dieciocho, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados diecisiete minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de sesenta punto setenta y cinco metros; Entre el vértice B dieciocho y el vértice B diecinueve, tramo curvo con curva izquierda de dieciocho metros de radio y diecisiete punto veinticinco metros de longitud de curva y con una cuerda de dieciséis punto sesenta metros de longitud con rumbo Noreste doce grados cincuenta minutos treinta y cuatro segundos; Entre el vértice B diecinueve y el vértice B veinte, tramo curvo con curva derecha de treinta y ocho metros de radio y cuarenta y siete punto cincuenta y dos metros de longitud de curva y con una cuerda de cuarenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros de longitud con rumbo Noreste veintiún grados doce minutos cincuenta y seis segundos; Entre el vértice B veinte y el vértice B veintiuno, tramo curvo con curva izquierda de quince metros de radio y dieciséis punto setenta y nueve metros de longitud de curva y con una cuerda de quince punto noventa y tres metros de longitud con rumbo Noreste veinticuatro grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos; Entre el vértice B veintiuno y el vértice B veintidós, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados cinco minutos seis segundos y distancia de treinta y tres punto treinta y tres metros; Entre el vértice B veintidós y el vértice B veintitrés, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados diez minutos dos segundos y distancia de diecisiete punto cero dos metros; Colindando entre los vértices B uno y B tres con terreno propiedad de la sociedad ISASI S.A. de C.V. carretera que conduce hacia Quezaltepeque de por medio, entre los vértices B tres y B siete con terreno propiedad de la sociedad TRANSPORTES LEMUS S.A. DE C.V., entre los vértices B siete y B nueve con porción a desmembrar por la que se genera el presente resto, entre los vértices B nueve y B catorce con terreno propiedad de la sociedad C. IMBERTON S.A. DE C.V. carretera que conduce hacia Quezaltepeque de por medio, entre los vértices B catorce y B veintitrés con terreno propiedad de la sociedad SUPER REPUESTOS .S.A de C.V. **Al Oriente:** TREINTA Y OCHO tramos descritos así: Entre el vértice B veintitrés y el vértice B veinticuatro, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados cuarenta y cuatro minutos treinta y un segundos y distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros; Entre el vértice B veinticuatro y el vértice B veinticinco, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cincuenta y nueve minutos dos segundos y distancia de veintitrés punto cuarenta y un metros; Entre el vértice B veinticinco y el vértice B veintiséis, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados dos minutos doce segundos y distancia de veinte punto ochenta y un metros; Entre el vértice B veintiséis y el vértice B veintisiete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados cuarenta minutos catorce segundos y distancia de nueve punto noventa y siete metros; Entre el vértice B veintisiete y el vértice B veintiocho, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y cinco grados treinta y nueve minutos veinte segundos y distancia de diecisiete punto noventa y dos metros; Entre el vértice B veintiocho y el vértice B veintinueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados treinta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de treinta y ocho punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice B veintinueve y el vértice B treinta, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de quince punto once metros; Entre el vértice B treinta y el vértice B treinta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados doce minutos cuatro segundos y distancia de veinticinco metros; Entre el vértice B treinta y uno y el vértice B treinta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y seis grados veinticinco minutos tres segundos y distancia de veintiséis punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice B treinta y dos y el vértice B treinta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados veinticinco minutos trece segundos y distancia de cincuenta y cinco punto setenta metros; Entre el vértice B treinta y tres y el vértice B treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados veintidós minutos catorce segundos y distancia de veinte punto diecinueve metros; Entre el vértice B treinta y cuatro y el vértice B treinta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y cinco grados veintiocho minutos diecisiete segundos y distancia de doce punto cero siete metros; Entre el vértice B treinta y cinco y el vértice B treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos dieciséis segundos y distancia de treinta y ocho punto cero siete metros; Entre el vértice B treinta y seis y el vértice B treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos y distancia de treinta y cuatro punto veinticinco metros; Entre el vértice B treinta y siete y el vértice B treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados veinticuatro minutos siete segundos y distancia de trece punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice B treinta y ocho y el vértice B treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados cincuenta y nueve minutos ocho segundos y distancia de tres punto setenta y siete metros; Entre el vértice B treinta y nueve y el vértice B cuarenta, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta y dos segundos y distancia de cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice B cuarenta y el vértice B cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y seis grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos y distancia de noventa y tres punto veintiséis metros; Entre el vértice B cuarenta y uno y el vértice B cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y seis grados cuarenta y cinco minutos cero segundos y distancia de ciento dieciséis punto sesenta metros; Entre el vértice B cuarenta y dos y el vértice B cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta segundos y distancia de ochenta y cuatro punto cero cinco metros; Entre el vértice B cuarenta y tres y el vértice B cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y seis grados catorce minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de seis punto quince metros; Entre el vértice B cuarenta y cuatro y el vértice B cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y cuatro grados treinta y dos minutos dieciocho segundos y distancia de ochenta y seis punto treinta y siete metros; Entre el vértice B cuarenta y cinco y el vértice B cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados cuarenta minutos catorce segundos y distancia de trece punto noventa y seis metros; Entre el vértice B cuarenta y seis y el vértice B cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y siete grados seis minutos diecinueve segundos y distancia de catorce punto noventa y un metros; Entre el vértice B cuarenta y siete y el vértice B cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y siete grados treinta y un minutos cero segundos y distancia de siete punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice B cuarenta y ocho y el vértice B cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta grados diecinueve minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cuatro punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice B cuarenta y nueve y el vértice B cincuenta, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y siete grados un minutos doce segundos y distancia de catorce punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice B cincuenta y el vértice B cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados doce minutos veintiún segundos y distancia de diez punto treinta y cuatro metros; Entre el vértice B cincuenta y uno y el vértice B cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés segundos y distancia de diez punto veintinueve metros; Entre el vértice B cincuenta y dos y el vértice B cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y dos grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de once punto treinta y nueve metros; Entre el vértice B cincuenta y tres y el vértice B cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y dos segundos y distancia de doce punto veintisiete metros; Entre el vértice B cincuenta y cuatro y el vértice B cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta grados cuarenta y nueve minutos treinta y cinco segundos y distancia de nueve punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice B cincuenta y cinco y el vértice B cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados cuatro minutos veintidós segundos y distancia de veintiuno punto setenta y nueve metros; Entre el vértice B cincuenta y seis y el vértice B cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados treinta y dos minutos veintiséis segundos y distancia de dieciséis punto treinta y tres metros; Entre el vértice B cincuenta y siete y el vértice B cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cincuenta minutos treinta y siete segundos y distancia de quince punto cero ocho metros; Entre el vértice B cincuenta y ocho y el vértice B cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste diez grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve segundos y distancia de trece punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice B cincuenta y nueve y el vértice B sesenta, tramo recto con rumbo Sureste veintisiete grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de veinticuatro punto setenta y cinco metros; Entre el vértice B sesenta y el vértice B sesenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintiséis grados treinta y nueve minutos catorce segundos y distancia de cuarenta y ocho punto veintiún metros; Colindando entre los vértices B veintitrés y B treinta y nueve Finca Suchinango, calle vecinal de por medio, entre los vértices B treinta y nueve y B cuarenta y dos con terreno propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, entre los vértices B cuarenta y dos y B cuarenta y cinco con terreno propiedad de la sociedad Alfaro Vilanova S.A. de C.V., entre los vértices B cuarenta y cinco y B sesenta y uno con terreno propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. **Al Sur:** SESENTA Y CUATRO tramos descritos así: Entre el vértice B sesenta y uno y el vértice B sesenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta grados treinta y cuatro minutos veintitrés segundos y distancia de veintiuno punto noventa y seis metros; Entre el vértice B sesenta y dos y el vértice B sesenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y cinco grados nueve minutos cinco segundos y distancia de doce punto setenta y ocho metros; Entre el vértice B sesenta y tres y el vértice B sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y un grados veintinueve minutos once segundos y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Entre el vértice B sesenta y cuatro y el vértice B sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y dos grados cero minutos veintitrés segundos y distancia de diecisiete punto setenta y dos metros; Entre el vértice B sesenta y cinco y el vértice B sesenta y seis, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y seis grados cincuenta y siete minutos veintiún segundos y distancia de doce punto sesenta y un metros; Entre el vértice B sesenta y seis y el vértice B sesenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y dos grados veintiocho minutos veintiocho segundos y distancia de cinco punto setenta y tres metros; Entre el vértice B sesenta y siete y el vértice B sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste diecinueve grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto veintiséis metros; Entre el vértice B sesenta y ocho y el vértice B sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste cero grados cuarenta y cinco minutos cincuenta segundos y distancia de cuatro punto setenta y seis metros; Entre el vértice B sesenta y nueve y el vértice B setenta, tramo recto con rumbo Noreste dieciocho grados cincuenta y seis minutos trece segundos y distancia de dieciséis punto cero dos metros; Entre el vértice B setenta y el vértice B setenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste dieciocho grados cincuenta y nueve minutos cero segundos y distancia de ocho punto treinta y ocho metros; Entre el vértice B setenta y uno y el vértice B setenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste cuatro grados once minutos seis segundos y distancia de diez punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice B setenta y dos y el vértice B setenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste veintiún grados trece minutos cinco segundos y distancia de cinco punto setenta y ocho metros; Entre el vértice B setenta y tres y el vértice B setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste once grados ocho minutos treinta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto veintisiete metros; Entre el vértice B setenta y cuatro y el vértice B setenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste tres grados treinta y ocho minutos treinta y siete segundos y distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice B setenta y cinco y el vértice B setenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste siete grados veintitrés minutos cincuenta y un segundos y distancia de treinta y dos punto noventa y dos metros; Entre el vértice B setenta y seis y el vértice B setenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cuatro grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve segundos y distancia de ocho punto veintiún metros; Entre el vértice B setenta y siete y el vértice B setenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados veinticuatro minutos veinticinco segundos y distancia de cinco punto treinta y dos metros; Entre el vértice B setenta y ocho y el vértice B setenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste dieciocho grados cincuenta y cinco minutos dieciséis segundos y distancia de veintitrés punto sesenta metros; Entre el vértice B setenta y nueve y el vértice B ochenta, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados treinta y dos minutos veintiséis segundos y distancia de once punto setenta y dos metros; Entre el vértice B ochenta y el vértice B ochenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y seis grados veintinueve minutos cincuenta y tres segundos y distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice B ochenta y uno y el vértice B ochenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados treinta y un minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cinco punto ochenta y dos metros; Entre el vértice B ochenta y dos y el vértice B ochenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste diecisiete grados treinta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos y distancia de diecinueve punto cero cinco metros; Entre el vértice B ochenta y tres y el vértice B ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste veintidós grados cero minutos cuarenta y un segundos y distancia de trece punto treinta y ocho metros; Entre el vértice B ochenta y cuatro y el vértice B ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste veinticuatro grados seis minutos cuarenta segundos y distancia de ocho punto veintisiete metros; Entre el vértice B ochenta y cinco y el vértice B ochenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste tres grados quince minutos siete segundos y distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice B ochenta y seis y el vértice B ochenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cero grados trece minutos treinta y nueve segundos y distancia de trece punto treinta metros; Entre el vértice B ochenta y siete y el vértice B ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste cuatro grados cincuenta minutos siete segundos y distancia de diecisiete punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice B ochenta y ocho y el vértice B ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste veintidós grados cuatro minutos cuatro segundos y distancia de ocho punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice B ochenta y nueve y el vértice B noventa, tramo recto con rumbo Noroeste cuatro grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de seis punto diecinueve metros; Entre el vértice B noventa y el vértice B noventa y uno, tramo recto con rumbo Noreste veinte grados cincuenta y nueve minutos veintiocho segundos y distancia de dieciocho punto setenta y un metros; Entre el vértice B noventa y uno y el vértice B noventa y dos, tramo recto con rumbo Noroeste veinte grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos y distancia de quince punto cero cuatro metros; Entre el vértice B noventa y dos y el vértice B noventa y tres, tramo recto con rumbo Noroeste nueve grados diecisiete minutos diecinueve segundos y distancia de once punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice B noventa y tres y el vértice B noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste veintinueve grados veinte minutos cincuenta y un segundos y distancia de dieciséis punto cero cinco metros; Entre el vértice B noventa y cuatro y el vértice B noventa y cinco, tramo recto con rumbo Noreste tres grados veintiocho minutos seis segundos y distancia de tres punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice B noventa y cinco y el vértice B noventa y seis, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y seis grados diez minutos nueve segundos y distancia de nueve punto quince metros; Entre el vértice B noventa y seis y el vértice B noventa y siete, tramo recto con rumbo Noreste diecisiete grados un minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez punto veintisiete metros; Entre el vértice B noventa y siete y el vértice B noventa y ocho, tramo recto con rumbo Noreste veintiocho grados cincuenta y cinco minutos treinta y cinco segundos y distancia de trece punto veintinueve metros; Entre el vértice B noventa y ocho y el vértice B noventa y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste trece grados cuarenta minutos veintidós segundos y distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros; Entre el vértice B noventa y nueve y el vértice B cien, tramo recto con rumbo Noroeste dieciocho grados seis minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de dos punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice B cien y el vértice B ciento uno, tramo recto con rumbo Noroeste veintiséis grados cincuenta y un minutos cincuenta y dos segundos y distancia de seis punto noventa y tres metros; Entre el vértice B ciento uno y el vértice B ciento dos, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y cuatro grados cincuenta y seis minutos veintiún segundos y distancia de veintiuno punto ochenta y un metros; Entre el vértice B ciento dos y el vértice B ciento tres, tramo recto con rumbo Noreste quince grados veinticuatro minutos veinticinco segundos y distancia de treinta y cinco punto cero nueve metros; Entre el vértice B ciento tres y el vértice B ciento cuatro, tramo recto con rumbo Noreste diecinueve grados cuatro minutos treinta y dos segundos y distancia de veinte punto sesenta y siete metros; Entre el vértice B ciento cuatro y el vértice B ciento cinco, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados treinta minutos tres segundos y distancia de doce punto veintiséis metros; Entre el vértice B ciento cinco y el vértice B ciento seis, tramo recto con rumbo Noreste diecisiete grados treinta y un minutos cuatro segundos y distancia de quince punto diecisiete metros; Entre el vértice B ciento seis y el vértice B ciento siete, tramo recto con rumbo Noreste diecisiete grados cincuenta y cuatro minutos un segundos y distancia de catorce punto cero seis metros; Entre el vértice B ciento siete y el vértice B ciento ocho, tramo recto con rumbo Noreste dieciocho grados treinta y seis minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de doce punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice B ciento ocho y el vértice B ciento nueve, tramo recto con rumbo Noroeste seis grados cero minutos un segundos y distancia de seis punto ochenta y tres metros; Entre el vértice B ciento nueve y el vértice B ciento diez, tramo recto con rumbo Noroeste veintitrés grados treinta y cinco minutos veintitrés segundos y distancia de diecisiete punto veintiún metros; Entre el vértice B ciento diez y el vértice B ciento once, tramo recto con rumbo Noroeste diecinueve grados veinticuatro minutos treinta y ocho segundos y distancia de diecinueve punto noventa y un metros; Entre el vértice B ciento once y el vértice B ciento doce, tramo recto con rumbo Noroeste quince grados treinta y cinco minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de veintitrés punto dieciséis metros; Entre el vértice B ciento doce y el vértice B ciento trece, tramo recto con rumbo Noroeste diecisiete grados cincuenta y cuatro minutos nueve segundos y distancia de veintisiete punto setenta metros; Entre el vértice B ciento trece y el vértice B ciento catorce, tramo recto con rumbo Noroeste diecinueve grados veinte minutos catorce segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y siete metros; Entre el vértice B ciento catorce y el vértice B ciento quince, tramo recto con rumbo Noroeste veintiún grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos y distancia de veintitrés punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice B ciento quince y el vértice B ciento dieciséis, tramo recto con rumbo Noroeste veintidós grados nueve minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de seis punto cero cinco metros; Entre el vértice B ciento dieciséis y el vértice B ciento diecisiete, tramo recto con rumbo Noroeste quince grados siete minutos dos segundos y distancia de veintitrés punto cincuenta y un metros; Entre el vértice B ciento diecisiete y el vértice B ciento dieciocho, tramo recto con rumbo Noroeste quince grados diecisiete minutos diez segundos y distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice B ciento dieciocho y el vértice B ciento diecinueve, tramo recto con rumbo Noroeste tres grados treinta minutos cuarenta y tres segundos y distancia de diecinueve punto trece metros; Entre el vértice B ciento diecinueve y el vértice B ciento veinte, tramo recto con rumbo Noroeste diecisiete grados cuarenta y cinco minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice B ciento veinte y el vértice B ciento veintiuno, tramo recto con rumbo Noroeste treinta grados catorce minutos diecinueve segundos y distancia de dieciocho punto sesenta y un metros; Entre el vértice B ciento veintiuno y el vértice B ciento veintidós, tramo recto con rumbo Noroeste veintinueve grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de diecisiete punto sesenta metros; Entre el vértice B ciento veintidós y el vértice B ciento veintitrés, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y dos grados cuarenta y cinco minutos quince segundos y distancia de catorce punto sesenta y dos metros; Entre el vértice B ciento veintitrés y el vértice B ciento veinticuatro, tramo recto con rumbo Noroeste treinta grados trece minutos dieciséis segundos y distancia de dieciocho punto cincuenta metros; Entre el vértice B ciento veinticuatro y el vértice B ciento veinticinco, tramo recto con rumbo Noroeste treinta grados treinta y dos minutos dieciocho segundos y distancia de once punto cincuenta metros; Colindando entre los vértices B sesenta y uno y B sesenta y siete con terreno propiedad de la Finca Cooperativa Montenegro, entre los vértices B sesenta y siete y B setenta y seis con Finca El Castaño propiedad de la sociedad Alfaro Vilanova S.A. de C.V., entre los vértices B setenta y seis y B ochenta y tres con terreno propiedad de Juan José Mercedes Hidalgo, entre los vértices B ochenta y tres y B ochenta y siete con terreno propiedad de Petrona López De Marroquín, entre los vértices B ochenta y siete y B noventa y siete con terreno propiedad del Consejo Municipal de la Ciudad de Nejapa, entre los vértices B noventa y siete y B ciento dos con terreno propiedad de Ángela Muñoz de Mercedes, entre los vértices B ciento dos y B ciento diecinueve con terreno propiedad de Francisco Barrios, Sabina Barrios, Cipriana Crisóstomo, Maura Crisóstomo, Candelaria Torres y Roberto Torres, entre los vértices B ciento diecinueve y B ciento veinticinco con terreno propiedad de Felicita Monroy. **Al Poniente:** VEINTICUATRO tramos descritos así: Entre el vértice B ciento veinticinco y el vértice B ciento veintiséis, tramo recto con rumbo Sureste treinta y seis grados diez minutos ocho segundos y distancia de diez punto veinte metros; Entre el vértice B ciento veintiséis y el vértice B ciento veintisiete, tramo recto con rumbo Sureste treinta y dos grados veintiséis minutos veinte segundos y distancia de veintinueve punto cero un metros; Entre el vértice B ciento veintisiete y el vértice B ciento veintiocho, tramo recto con rumbo Sureste treinta y un grados diez minutos un segundos y distancia de quince punto catorce metros; Entre el vértice B ciento veintiocho y el vértice B ciento veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste veintinueve grados cero minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veintitrés punto setenta metros; Entre el vértice B ciento veintinueve y el vértice B ciento treinta, tramo recto con rumbo Sureste veintisiete grados diez minutos cincuenta y tres segundos y distancia de siete punto noventa y seis metros; Entre el vértice B ciento treinta y el vértice B ciento treinta y uno, tramo recto con rumbo Sureste diecisiete grados treinta y seis minutos veintiocho segundos y distancia de ocho punto doce metros; Entre el vértice B ciento treinta y uno y el vértice B ciento treinta y dos, tramo recto con rumbo Sureste dieciséis grados cuarenta y seis minutos veinte segundos y distancia de once punto dieciséis metros; Entre el vértice B ciento treinta y dos y el vértice B ciento treinta y tres, tramo recto con rumbo Sureste doce grados treinta y tres minutos dieciocho segundos y distancia de nueve punto setenta y dos metros; Entre el vértice B ciento treinta y tres y el vértice B ciento treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste once grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos y distancia de cuatro punto cero siete metros; Entre el vértice B ciento treinta y cuatro y el vértice B ciento treinta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de uno punto dieciséis metros; Entre el vértice B ciento treinta y cinco y el vértice B ciento treinta y seis, tramo recto con rumbo Sureste seis grados treinta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cuatro punto sesenta y tres metros; Entre el vértice B ciento treinta y seis y el vértice B ciento treinta y siete, tramo recto con rumbo Sureste doce grados treinta y ocho minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto setenta y ocho metros; Entre el vértice B ciento treinta y siete y el vértice B ciento treinta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste quince grados cuarenta y un minutos veinticuatro segundos y distancia de sesenta punto noventa y cinco metros; Entre el vértice B ciento treinta y ocho y el vértice B ciento treinta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste diecisiete grados dos minutos cinco segundos y distancia de nueve punto quince metros; Entre el vértice B ciento treinta y nueve y el vértice B ciento cuarenta, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados cuarenta y tres minutos veintiséis segundos y distancia de nueve punto quince metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y el vértice B ciento cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste veintiún grados cuatro minutos seis segundos y distancia de ocho punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y uno y el vértice B ciento cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste veintiún grados cuatro minutos seis segundos y distancia de veintisiete punto sesenta y un metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y dos y el vértice B ciento cuarenta y tres, tramo curvo con curva derecha de cincuenta y cinco metros de radio y tres punto setenta y cinco metros de longitud de curva y con una cuerda de tres punto setenta y cinco metros de longitud con rumbo Sureste diecinueve grados seis minutos cincuenta y tres segundos; Entre el vértice B ciento cuarenta y tres y el vértice B ciento cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste diecisiete grados nueve minutos cuarenta segundos y distancia de noventa y ocho punto quince metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y cuatro y el vértice B ciento cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste treinta y cinco grados cuarenta y tres minutos un segundos y distancia de veinticinco punto setenta y tres metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y cinco y el vértice B ciento cuarenta y seis, tramo curvo con curva izquierda de veinte metros de radio y diez punto veintitrés metros de longitud de curva y con una cuerda de diez punto doce metros de longitud con rumbo Sureste ochenta y cinco grados treinta y seis minutos cincuenta y ocho segundos; Entre el vértice B ciento cuarenta y seis y el vértice B ciento cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos treinta y siete segundos y distancia de cincuenta y ocho punto setenta y un metros; Entre el vértice B ciento cuarenta y siete y el vértice B ciento cuarenta y ocho, tramo curvo con curva izquierda de cuarenta y cinco metros de radio y treinta y uno punto cero seis metros de longitud de curva y con una cuerda de treinta punto cuarenta y cinco metros de longitud con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados cincuenta y siete minutos cinco segundos; Entre el vértice B ciento cuarenta y ocho y el vértice B uno, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de ciento setenta y ocho punto ochenta y tres metros; Colindando entre los vértices B ciento veinticinco y B ciento treinta y seis con terreno propiedad de Guillermo Escobar, entre los vértices B ciento treinta y seis y B ciento cuarenta y tres con terreno propiedad de la sociedad MONSA S.A. de C.V., entre los vértices B ciento cuarenta y tres y B uno con terreno propiedad de la sociedad LACTOSA de C.V., llegando así al esquinero adonde comenzó la presente descripción; que en lo sucesivo se denominará **“EL PREDIO SIRVIENTE”**. **SEGUNDA. CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.** Por lo antes mencionado, el primer compareciente en este acto constituye **SERVIDUMBRE DE TRANSITO a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA,** sobre porción de terreno rústico del inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y que en adelante será denominado como “LA SERVIDUMBRE“ y que se describe a continuación: El terreno a describir tiene un área de ciento sesenta y cuatro punto cero un metros cuadrados equivalentes a doscientos treinta y cuatro punto sesenta y siete varas cuadradas y éste se describe a partir del vértice nor-oriente cuyas coordenadas son: Norte doscientos noventa y siete mil quinientos noventa punto ochenta y ocho metros y Este cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos punto treinta y cinco metros. La descripción técnica del inmueble dice así: Al Oriente: UN tramo descrito así: Entre el vértice B uno y el vértice B dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de diez punto noventa y tres metros; Colindando entre los vértices B uno y B dos con terreno propiedad de Transportes Lemus S.A. de C.V. **Al Sur:** UN tramo descrito así: Entre el vértice B dos y el vértice B tres, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos quince segundos y distancia de quince punto cero dos metros; Colindando entre los vértices B dos y B tres con el predio sirviente. **Al Poniente:** UN tramo descrito así: Entre el vértice B tres y el vértice B cuatro, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta grados diez minutos treinta y tres segundos y distancia de diez punto noventa y tres metros; Colindando entre los vértices B tres y B cuatro con terreno propiedad de LACTOSA de C.V. **Al Norte:** DOS tramos descritos así: Entre el vértice B cuatro y el vértice B cinco, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados cuarenta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de trece punto cero tres metros; Entre el vértice B cinco y el vértice B uno, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintisiete minutos un segundos y distancia de dos metros; Colindando entre los vértices B cuatro y B uno con terreno propiedad de ISASI S.A. de C.V. con autopista hacia Quezaltepeque de por medio, llegando así al esquinero adonde comenzó la presente descripción; haciéndole la tradición de dicho derecho y transfiriéndole los derechos conexos que corresponden. Continúa diciendo el señor ADOLFO RIVAS BARRIOS que en el carácter en que actúa, que acepta el derecho real de servidumbre que se le otorga, aceptando asimismo la tradición del derecho y demás derechos conexos, aceptando también todos los derechos y obligaciones adjudicados a su representada en este contrato. **TERCERA:** El Propietario, expresa que sobre el inmueble sirviente no pesan gravámenes, anotaciones, limitaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que puedan afectar los derechos que adquiere La Municipalidad, ni de terceros a quienes haya cedido sus derechos, siendo advertidos por el Notario de las responsabilidades en que incurriría de no ser así.Por consiguiente, el Propietario tendrá la obligación de mantener libre y no constituir derechos reales, personales o contractuales, gravámenes, embargos o cualquier otra limitación o anotación sobre la porción otorgada en servidumbre.” **III**. Que la sociedad FIAMAC, S.A. DE C.V., HACE LA SIGUIENTE CESION DE SERVIDUMBRE: “**I) ANTECEDENTE:** En fecha diez de julio del año dos mil diecinueve y ante los oficios del Notario Carlos Mauricio Guzmán Segovia, mediante escritura pública de compraventa la Sociedad FIAMAC, S.A. DE C.V., le vendió a la sociedad UNO EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse “UNO EL SALVADOR, S.A.”, un inmueble de naturaleza rustica, situado en Cantón Conacaste, Porción Dos Desmembrada identificada como Angelito Sur, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, inscrito dicho inmueble a la Matricula Número SEIS CERO CINCO CUATRO SEIS UNO CERO SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO , del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador; que en la cláusula “SEXTA” del mismo instrumento de compraventa la sociedad UNO EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA constituyo SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE TRANSITO a favor de FIAMAC, S.A. DE C.V.; Servidumbre que recae sobre una porción de terreno de de una extensión de QUINIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS , inscrita la servidumbre anteriormente relacionada a la matricula Número SEIS CERO CINCO CUATRO SEIS UNO CERO SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, asiento dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.- **II) CESION** **DE SERVIDUMBRE:** Me continúa manifestando el compareciente que CEDE A TITULO GRATUITO y a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA el derecho de SERVIDUMBRE DE TRANSITO, descrito en el romano uno de este instrumento, gravamen que recae sobre la siguiente porción: Porción de terreno a describir de una extensión de QUINIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, y éste se describe a partir del vértice nor-poniente cuyas coordenadas son: Norte doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro punto veintidós metros y Este cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos punto cincuenta y tres metros. La descripción técnica del inmueble dice así: **Al Norte**: Tres tramos descritos así: Entre el vértice S uno y el vértice S dos, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados veintitrés minutos cincuenta y uno segundos y distancia de diez punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice S dos y el vértice S tres, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados diecisiete minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veintitrés punto setenta y siete metros; Entre el vértice S tres y el vértice S cuatro, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y seis grados veintidós minutos veintiún segundos y distancia de veintiocho punto veintisiete metros; Colindando entre los vértices S uno y S cuatro con terreno propiedad de C. IMBERTON, S.A. DE C.V. con carretera que conduce hacia Quezaltepeque de por medio. **AL ORIENTE**: Un tramo descrito así: Entre el vértice S cuatro y el vértice S cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ocho punto treinta y tres metros; Colindando entre los vértices S cuatro y el vértice S cinco con el resto del terreno que se genera por la desmembración del predio sirviente. **AL SUR**: Un tramo descrito así: Entre el vértice S cinco y el vértice S seis, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos quince segundos y distancia de sesenta y dos punto cincuenta metros; Colindando entre los vértices S cinco y S seis con el predio sirviente. **AL PONIENTE**: Un tramo descrito así: Entre el vértice S seis y el vértice S uno, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de ocho punto treinta y siete metros; Colindando entre los vértices S seis y S uno con terreno propiedad de Transportes Lemus, S.A. de C.V., llegando así al esquinero adonde comenzó la presente descripción. En este estado **FIAMAC, S.A. DE C.V.,** le hace la entrega material del derecho real de servidumbre aquí RELACIONADO, aceptando las prohibiciones establecidas en los artículos Ochocientos Sesenta y Ocho y Ochocientos Sesenta y Nueve ambos del Código Civil.- **III)** **ACEPTACIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO:** Presente desde el inicio de este instrumento el señor ADOLFO RIVAS BARRIOS, de cuarenta y un años de edad, ingeniero agrónomo, del domicilio de Nejapa, Departamento de San Salvador, **ME DICE:** Que en el carácter que actúa acepta la CESION DEL DERCHO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO que por medio de este instrumento se CEDE A PERPETUIDAD a favor de su representada.Los otorgantes expresan en la calidad con que actúan, que la presente cesión de servidumbre es a título gratuito, pero el valor de la servidumbre de TRANSITO descrita en el romano II del presente instrumento, lo estiman por la cantidad de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.” **Disposiciones Legales a Considerar y aplicar al presente caso.** Que el artículo 30 numeral 18, del Código Municipal, establece que: “Son facultades del Concejo: 18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.” **Recomendable:** En base a todo lo anterior y disposición legal citada, se **RECOMIENDA que este Concejo Municipal Acepte la Constitución y Cesiones de Servidumbres ya relacionadas.** El Concejo Municipal de conformidad al recomendable presentado y base legal citada, **ACUERDA: a)**  Aceptar la Constitución y Cesión de Servidumbres descritas en el presente dictamen realizadas por la sociedad **FIAMAC, S.A. DE C.V.”**, a favor del **MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR o ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA**, **b) Autorizar** al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal de Nejapa, para que comparezca ante Notario para firmar la Escritura de Constitución y Cesión de Servidumbres, respectiva a favor del Municipio, **c) Instruir** a la Unidad Jurídica para que coordine la ejecución del referido acuerdo con la Sociedad cesionaria a efecto que se otorgue el respectivo instrumento de escritura. Notifíquese. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal de esta Municipal, en el cual expone: **I.** Mediante Acuerdo Municipal número **QUINCE**, de Acta número **QUINCE,** de fecha veinticinco de junio del corriente año, el Concejo Municipal, acordó: “***I.*** *Aceptar la donación* ***de MANERA IRREVOCABLE, PURA, SIMPLE Y LIBRE DE GRAVAMEN,*** *realizada por el señor* ***RAFAEL ANTONIO ALFARO CAMACHO****, en su calidad de Director Presidente y como tal Representante Legal de la sociedad "ALFARO VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ALFARO VILANOVA, S.A. DE C.V.", de un Inmueble de Naturaleza Urbana, Fértil, inculto que está situado EN EL CANTÓN EL CONACASTE, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de Una Área* ***DE SIETE MIL METROS CUADRADOS****,* ***LOTE SIN NÚMERO****, de las siguientes medidas y colindancias:* ***AL ORIENTE:*** *con terreno de don José Antonio Aguilar, Escuela Nacional General Francisco Morazán, y la Sociedad solicitante Alfaro Vilanova y Compañía, cerco de Alambre y tapial de adobe de por medio;* ***AL SUR Y PONIENTE:*** *con terrenos del mencionado don José Antonio Aguilar, cerco de Alambre de por medio y* ***AL NORTE:*** *con terreno de don Alfonso Orantes, cerco de alambre de por medio. Los colindantes expresados son de este domicilio. No sirviente, pero si dominante sobre el terreno que pertenece a la Sociedad solicitante donde existe una servidumbre de tránsito, que le da acceso al terreno en titulación hasta la vía pública; no le afecta carga o derecho real a favor de otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El terreno es de origen ejidal y fue adquirido por compra a don José Antonio Aguilar, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio. Inscrita a favor de la sociedad "ALFARO VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ALFARO VILANOVA, S.A. DE C.V.", según matricula* ***SEIS CERO UNO NUEVE CERO DOS OCHO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO****, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, a favor del* ***MUNICIPIO DE NEJAPA****.* ***II.*** *Autorizar al ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento de donación respectivo.* ***III.*** *Instruir a la Unidad Jurídica para que coordine la ejecución del referido acuerdo.”* **II.** Que de conformidad a instrucción girada en el acuerdo relacionado en el numeral anterior, a las catorce horas del día veinte de agosto del corriente año, se otorgó el respectivo documento de Donación, a favor del municipio, documento que debe de ser presentado e inscrito en el Centro Nacional de Registros (CNR), para que surta efectos contra terceros, debiendo cancelarse el arancel de CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($157.50). **Legislación Aplicable:** El artículo 91 del Código Municipal, establece que: “*Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”* **Solicitud:** Que en base a lo anterior y con el objetivo de inscribir en el Centro Nacional de Registros, CNR, el Documento de Donación otorgado a favor del municipio, por el señor **RAFAEL ANTONIO ALFARO CAMACHO**, en su calidad de Director Presidente y como tal Representante Legal de la sociedad "ALFARO VILANOVA, S.A. DE C.V.", de un Inmueble de Naturaleza Urbana, Fértil, inculto que está situado EN EL CANTÓN EL CONACASTE, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de Una Área de **SIETE MIL METROS CUADRADOS**, **LOTE SIN NÚMERO**, se solicita que ese Concejo Municipal emita un acuerdo autorizando tal erogación. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud realizada, y con base a las facultades legales conferidas **ACUERDA: a)** Autorizar la erogación de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($157.50),** en concepto de pago de registro, **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice el pago del Fondo Municipal. **Votación Unánime.** Notifíquese.”””””””, **ACUERDO NUMERO ONCE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal de esta Municipal, en el cual expone: **I.** Que mediante notas **REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.18-2019**, **REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.23-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.25-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.21-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.20-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.26-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.22-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.19-2019, REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.24-2019, y REF-DA3-EE-NEJAPA-ACR9.28-2019** todas de fecha once de septiembre del corriente año, se notificó que se encuentran realizando el Examen Especial a los Ingresos, Egresos y proyectos a la municipalidad de Nejapa, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2018, y de los resultados preliminares de sus procedimientos de auditoria, han identificado condiciones relacionadas con aspectos de control interno y/o cumplimiento con leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales hacen de nuestro conocimiento y con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y obtener mayores elementos de juicio que les permitan brindar conclusiones y recomendaciones adecuadas, solicitaron que se presenten a más tardar el día lunes 16 de los corrientes, explicaciones o comentarios sobre las siguientes condiciones: **DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE CONTRATO.** Comprobamos en la ejecución de las obras correspondientes al “Contrato de Suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico en Pozo El Coyolito, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, suscrito entre la municipalidad y la sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A. DE C.V., las siguientes deficiencias: a) Obra pagada y no ejecutada por la cantidad de $330.36, correspondiente a “Suministro e Instalación de Ventana de celosía de vidrio incluye defensa metálica, celosía de vidrio, etc.”, b) Sustitución de “Suministro e instalación de lámina de fibrocemento en techo de caseta, incluye botagua cepo, etc.” por un valor de $510.72, cubierta de techo de lámina troquelada, sin emisión y aprobación de la correspondiente Orden de Cambio.” **FALTA DE SUPERVISION EN OBRA CONSTRUIDA:** Comprobamos que la municipalidad de Nejapa, ejecuto el Proyecto “Suministro e Instalación de Equipamiento Electromecánico en Pozo El Coyolito”, sin cumplir con el componente de Supervisión. **Recomendable.** Dadas las observaciones anteriores, el suscrito recomienda procedente que ese Concejo resuelva hacer del conocimiento del Gerente General para que instruya las medidas necesarias para que estas sean subsanadas. Este Concejo Municipal de conformidad al informe presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal de este Concejo, **ACUERDA:** Hacer del conocimiento del Gerente General, las observaciones encontradas por la Corte de Cuentas, y se le gire instrucción para que este coordine el seguimiento con las Unidades involucradas de las medidas necesarias para que estas sean subsanadas, medidas de las cuales deberá de informar a este Concejo, en la siguiente sesión. **Votación Unánime.** Notifíquese.”””””””, por unanimidad se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Escuchado y discutido el informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal de esta Municipal, en el cual expone: **I.** Que según Acuerdo Municipal Número **VEINTINUEVE** de Acta número **DIECISIETE,** de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento realizado por el Alcalde Municipal Ing. Adolfo Rivas Barrios, en el que solicita la firma del Convenio de Cooperación entre la Embajada de la República Popular China en El Salvador y el Municipio de Nejapa, a efecto de celebrar de manera conjunta con el señor Juan Ardón Esquivel, la tradicional Carrera Internacional del Barrio Concepción denominada: Por la Amistad de los pueblos de China y El Salvador, XXXI edición. II.- Que Mediante escrito de fecha 12 de agosto del año 2019, suscrito por el señor Alcalde Municipal Adolfo Rivas Barrios, a la señora OU JIANHONG, en calidad de Embajadora de la República Popular China, escrito de fecha 12 de agosto del año dos mil diecinueve y recibido con fecha 15 de agosto del mismo año, se notificó el Acuerdo antes mencionado, con el propósito de llevar a cabo la firma del convenio por la donación de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,250.00) para la XXXI edición de la Carrera Internacional “Barrio Concepción de Nejapa”, denominada: Por la Amistad de los pueblos de China y El Salvador, monto donado es de acuerdo al presupuesto presentado a la Embajada de China, conforme a datos proporcionados por el señor JUAN ARDON ESQUIVEL, Organizador Municipal del Evento, el cual se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS / ITEMS** | **UNIDADES** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| CAMISAS ESTAMPADAS (CHINA) | 500 | $ 5.00 | $ 2,500.00 |
| MOTOCICLETAS - PRIMER LUGAR (CHINA) | 2 | $ 1,250.00 | $ 2,500.00 |
| PREMIOS EN EFECTIVO | SG | $ 2,000.00 | $ 2,000.00 |
| TROFEOS Y MEDALLAS DE PREMIACION (CHINA) | SG | $ 750.00 | $ 750.00 |
| NUMEROS PARA CORREDORES (CHINA) | SG | $ 500.00 | $ 500.00 |
| TOTAL |  |  | $8,250.00 |

**II.** Que en el acuerdo antes relacionado se instruyó a la Unidad Jurídica para que diera seguimiento a la ejecución del presente acuerdo; instrucción que fue cumplida por dicha Unidad; pero al momento de coordinar la firma del Convenio la Embajada de la República Popular China través del señor Huang Kunyu, en calidad de Consejero Político de la misma, expreso que ellos no necesitan de tanto formalismo para hacer una donación y que estaban en la disposición de donar el dinero exclusivamente para lo presupuestado según cuadro anterior y que lo que ellos como Embajada firmarían la Carta o escrito donde manifestaban la disposición y la entrega del dinero por medio de un recibo, razón por la cual no se firmó el Convenio ordenado por este Concejo; que en atención a lo anterior el día treinta de agosto del año dos mil diecinueve, se recibió Cheque serie “VBH” número 0000273, proveniente de la Embajada de la República Popular China, por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (8,250.00), que serviría única y exclusivamente para el desarrollo de la XXXI edición de la Carrera Internacional “Barrio Concepción de Nejapa”, denominada por la Amistad de los pueblos de China y El Salvador, XXXI edición. **III.-** **Legislación aplicable al caso concreto.** El artículo 8 del Código Municipal establece que: “A los Municipios no se les podrá obligar a pagar total o parcialmente obras o servicios que no hayan sido contraídas o prestados mediante contrato o convenio pactado por ellos.” El artículo 4 de la LACAP dentro de sus exclusiones, en su literal a) señala: **“**Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisición y contrataciones a seguir en su ejecución.**”** El artículo 68 de la LACAP, establece: “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Publica.”El Art. 86.- Del Código Municipal: “el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. El Art. 91.- del Código Municipal: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”. **Recomendable.** Dados los argumentos anteriores y las disposiciones legales citadas, se **recomienda** que el Concejo Municipal, emita un acuerdo en el sentido de modificar el Acuerdo Municipal número VEINTINUEVE, Acta DIECISIETE, de fecha 23 de julio del año 2019. Este Concejo Municipal de conformidad al recomendable realizado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal de este Concejo **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo Municipal Número **VEINTINUEVE** que consta en Acta número **DIECISIETE,** de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, únicamente en cuanto al Literal A), quedando vigente todo lo demás del acuerdo, **b)** Instruir al Jefe UACI, haga el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 69 de la LACAP en lo que corresponde a las Motocicletas y lo que fuere pertinente, **c)** Autorizar a la Tesorera la erogación de los fondos de conformidad al cuadro de detalle que antes se ha descrito, según lo aprobado y donado por la Embajada de la República Popular China, y se ratifica por este Concejo cualquier erogación que se haya efectuado siempre cumpliendo lo requerido anteriormente. Votación Unánime. Notifíquese. “””””””, **e)** **Solicitud realizada por Representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Ferrocarril, gasolina y uniformes:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por Representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Ferrocarril, Nejapa, mediante la cual solicitan apoyo con la donación de 10 galones de gasolina, para una representación de las bolas de fuego que el Comité de Jóvenes están organizando con el Centro de Alcance a realizarse el día 28 de septiembre 2019, al mismo tiempo solicitan la donación de un par de mayas para la cancha de dicha comunidad, un uniforme completo de 15 unidades y un uniforme completo infantil de 15 unidades. Este Concejo Municipal, considerando que este mes se incrementa el gasto debido a la celebración de las fiestas patronales del municipio, además de ya habérseles apoyado con uniformes con anterioridad a esta solicitud, sin embargo de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la donación de DIEZ GALONES DE GASOLINA, debiéndoseles entregar a los solicitantes, **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””, **f)** **Solicitud realizada por el señor Gilberto Renderos, apoyo económico para curso AEFES:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el joven Gilberto Renderos, quien solicita apoyo económico para realizar sus estudios en el curso que está impartiendo la Asociación de Entrenadores de El Salvador AEFES, ya que dicho curso tiene un costo de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($350.00), manifestando que no cuenta con dicho dinero por ser de escasos recursos económicos. Este Concejo Municipal, con el objetivo de apoyar a las personas que quieren superarse a nivel profesional, ayudándoles a que se desarrollen y puedan servir a la comunidad en general, por lo que de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, por tanto, **ACUERDA: a)** Aprobar el apoyo económico con la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($350.00),** para el solicitante, **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **c)** Instrúyase al Encargado de deportes, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese”””””””, **En este momento se retira la Regidora Propietaria María Roxana Acosta Duran, y por unanimidad se decide que asuma el Regidor Suplente Milton Jhonatan Martinez Rodríguez**. **g)** **Solicitud realizada por representantes de la Comisión de Basquetbol Nejapa, Donación de bocina amplificada:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Representante de la Comisión de Basquetbol Nejapa, mediante la cual manifiesta que solicita apoyo para el tradicional torneo de baloncesto municipal masculino y femenino en categoría libre en su Decima Quinta Edición, nominado Ingeniero Adolfo Barrios, dicho apoyo consiste en la Donación de una bocina para intemperie amplificada marca Radio Shack 4001924, la cual servirá de gran medida para dar un plus de ambiente a dicho evento. Este Concejo Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la donación de una bocina para intemperie amplificada marca Radio Shack 4001924, debiéndoseles entregar a los solicitantes, **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Encargado de Deportes, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””, **h)** **Solicitud realizada por representantes de la Directiva de Padres de Familia de Preparatoria del Centro Escolar José Matías Delgado, Donación de 34 medallas:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por Representantes del Centro Escolar José Matías Delgado, mediante la cual solicitan apoyo con 34 medallas al mérito, piñatas y dulces, ya que los niños y niñas están por terminar la parvularia y quieren premiarlos con lo solicitado. Este Concejo Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la donación de 34 medallas, 2 piñatas y ½ arroba de dulces, debiéndoseles entregar a los solicitantes, **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””, **i)** **Solicitud realizada por Representantes de la Comunidad Pastoral La Granja, Donación de Sillas:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por representantes de la Comunidad Parroquial La Granja, señores Julio Cesar Martinez García y Celia Fuentes de Solís, Párroco de Nejapa y Agente de Pastoral de La Granja, respectivamente, mediante la cual solicita la donación de veinte sillas para ser utilizadas en dicha comunidad para la celebración de la misa y reuniones pastorales. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de VEINTE SILLAS, que deberá entregarse a los solicitantes, **b)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””, **j)** **Solicitud realizada por Representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Joya Galana, Donación de refrigerios y piñatas:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por Representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Joya Galana, Cantón Camotepeque, mediante la cual solicitan la donación de 200 refrigerios, 2 cajas de sorbete, 2 piñatas, las cuales serán utilizados para la celebración del día del niño que llevarán a cabo el día 25 de octubre del corriente año. Este Concejo Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la donación de 100 refrigerios, 1 caja de sorbete y 2 piñatas, debiéndoseles entregar a los solicitantes, **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””””, **k)** **Solicitud realizada por el Director del Centro Escolar Cantón Aldea de Mercedes, Ismael Eduardo Guzmán Gámez, Donación de refrescos, piñatas y dulces:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Ismael Eduardo Guzman Gámez, Director del Centro Escolar Cantón Aldea de las Mercedes, mediante la cual manifiesta que pretende celebrar el dia del niño y niña, a efecto de conmemorarles el día, a los estudiantes, actividad que se llevara a cabo el día 04 de octubre del corriente año, por lo que solicitan la donación de piñatas, dulces y bebida para 500 estudiantes, asimismo solicitan si se les puede apoyar con Juegos tradicionales para hacer dinámicas con los niños y niñas. Este Concejo Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 y articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la donación de 500 frescos naturales, los que se deberán comprar a las emprendedores que venden en las afueras de dicha institución como una forma de apoyar la economía local, 10 piñatas y 3 arrobas de dulces, debiéndoselo entregar al solicitante, **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese”””””””, **l)** **Solicitud realizada por la Directora del Centro Escolar José Matías Delgado, Evangelina Perdomo de Alfaro, Donación de piñatas y dulces:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Evangelina Perdomo de Alfaro, Directora del Centro Escolar José Matías Delgado, mediante la cual manifiesta que pretende celebrar el dia del niño y niña, a efecto de conmemorarles el día, a los alumnos, ya que cuentan con 21 secciones mañana y 21 turno tarde, contando con 1393 alumnos, que dicha actividad que se llevara a cabo el día 04 de octubre del corriente año, por lo que solicitan la donación de 18 piñatas, y 3 arrobas de dulces. Este Concejo Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar la donación de 18 piñatas y 3 arrobas de dulces, debiéndoselo entregar a la solicitante, **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese”””””””, **m)** **Solicitud realizada por el Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero, Cierre de Cuentas Bancarias, Creación de Fondos de Cambio para Mercado, Distrito y Tiangue, Prorroga de Contrato de Arrendamiento del Distrito Municipal:** Leída por la suscrita las solicitudes presentadas y discutidas una a una, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero, **ACUERDA:** **a)** Autorizar el cierre de las siguientes cuentas bancarias de conformidad al cuadro siguiente:



**b)** Instruir a la Tesorera Municipal trasladar los remanentes si los hubiere a la cuenta del FODES 75% y FONDO MUNICIPAL. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero, y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar Creación de Fondo de Cambio por la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($60.00), que permanecerá bajo la custodia de la Tesorera Municipal y se distribuirá de la siguiente forma: i) VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00) para el Mercado Municipal, ii) VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00) para el Distrito Alba Nejapa, iii) VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00), para el tiangue municipal, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue la cantidad aprobada. **Votación Unánime.** Comuníquese”””””””, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero, y Considerando: **I.** Que Según Acuerdo número CUATRO, que consta en Acta número VEINTE, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, entre otras cosas se Acordó: “”Aprobar la apertura del punto de atención al contribuyente que servirá para brindar el servicio de colecturía y atención a contribuyentes de la Villa Constitución, El Cambio, Las Américas, Calle Vieja, La Granja, Nuevo Ferrocarril, El Jabalí I y II, y demás contribuyentes que soliciten el servicio en dicho punto, **b)** Aprobar el respectivo contrato de arrendamiento con un canon mensual de $200.00 IVA incluido, para un plazo de 6 meses prorrogables a partir de Enero de 2019 (…)”””, **II.** Que dicho Contrato no se formalizó debido a que “El Arrendador” no presento la documentación legal, consecuentemente no se realizó ningún pago en concepto de arrendamiento. **III.** El día uno de julio del corriente año hubo cambio de propietario del inmueble arrendado, siendo este: PETROSERCH’S, S.A. DE C.V., y se ha recibido oferta de servicios de arrendamiento del mismo local y con el mismo costo, contrato que surtiría efecto desde el día 01 de julio del dos mil diecinueve. **IV.** Tomando en consideración que se ha invertido en mobiliario y se tiene a una persona atendiendo el mismo, además que se Recupera la Mora de Contribuyentes de impuestos y tasas Municipales de las colonias aledañas, asimismo se les da el servicio de cobro de agua a SMARSA, siendo los contribuyentes del Anonal, evitando que los habitantes vengan hasta el pueblo para realizar sus pagos. Por tanto, **ACUERDA:** **a)** Aprobar contrato de arrendamiento con un canon mensual de $200.00 IVA incluido, por el periodo del uno de julio de 2019 al 31 de diciembre del año 2019, prorrogable hasta el 31 de diciembre del 2020, **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago mensual de los canon de arrendamiento del Fondo Municipal, **d)** Autorizar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore, **e)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Salvador Paredes Barrera, Gerente Financiero. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””, **n)** **Solicitud realizada por la Gerente de Servicios Municipales, Aminta Hernández, prorroga de nombramiento de Jefe Interino del Registro del Estado Familiar Cesar Agustín Crisóstomo:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal habiendo escuchado la solicitud presentada por Aminta Hernández, Gerente de Servicios Municipales, quien manifiesta que la señora Ana Evelin Castillo, Jefa del Registro del Estado Familiar, presento prórroga de la incapacidad por un periodo de tres meses por accidente vial, y con el objetivo de que dicha unidad no quede a céfalos solicita se prorrogue como Jefe Interino al señor Cesar Agustín Crisóstomo, desde el día 11 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2019, fecha en que vence la incapacidad de la señora Ana Evelin Castillo, por tanto de conformidad a lo que establece el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Prorrogar el nombramiento del señor **CESAR AGUSTIN CRISOSTOMO,** como JEFE INTERINO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, de esta Municipalidad, a partir del día 11 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2019; **b)** Se le autoriza la firma de todos los documentos emitidos por ese Registro, **c)** Infórmese a las instituciones y unidades respectivas el nombramiento, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Comuníquese. “””””””, En este momento se discute el punto sobre Modificación de Contrato “SUMINISTRO E INSTALACION DE DOCE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE NEJAPA”, presentado por el Administrador de Contrato Licenciado David Alejandro Abrego Choto, quien manifiesta que ha recibido nota de parte del señor ALVARO MANUEL CARRILLO JIMENEZ, en lo concerniente al cambio del tipo de garantía a presentar, alegando que por estar mal calificado en el sistema financiero a raíz de haber sido fiador de otra persona, se le presento inconveniente a fin de obtener la garantía a presentar a favor del municipio de Nejapa y no la puede presentar, tal cual como se estableció en la cláusula del contrato, discutido que ha sido el punto se pide que dicho punto lo vea el jurídico para tomar algún tipo de acuerdo o decisión.””””. Aprovecha el Alcalde Municipal para recomendarle al jurídico que se le dé seguimiento al tema de ANTENAS, que aquí en el Municipio hace ruido, ya que se están retardando demasiado los procesos.””””””””, **ñ)** **Solicitud realizada por el Alcalde Municipal, iniciar proceso de Formulación de Plan Estratégico 2020-2030:** Expuesto por el Alcalde Municipal la importancia del Perfil para la Elaboración del Plan Estratégico, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en atención a requerimiento del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios y en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie proceso de Contratación para la Formulación del Plan Estratégico Participativo (PEP) del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, para el periodo de 2020-2030, y que deberá incluir las Siete Ejes Estratégicos de la Plataforma Nejapa tiene futuro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. **Votación Unánime**. Comuníquese”””””””””, **o)** **Solicitud realizada por la Coordinadora de la Unidad de la Mujer, María Berta Cartagena de Guevara, propuesta Conmemoración del día de la Mujer Rural:** Discutida la propuesta presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, habiendo revisado y discutido la propuesta presentada por la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, mediante la cual solicita se apruebe la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,400.00), que servirán para la Conmemoración del día de la Mujer Rural, a celebrarse el día 15 de octubre en Hacienda Mapilapa, con toda la población de las comunidades aledañas, todo esto con el objetivo de que las mujeres rurales se sientan parte importante de la sociedad y a la vez se recuerda a todas las mujeres víctimas de violencia feminicidio, por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMRICA **($1,400.00),** **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie proceso de compra, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto de la Cuenta *“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER 75% FODES”,* ***d)***Instruir a la Coordinadora de la Unidad de la Mujer para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime**. Comuníquese.””””””””, **p)** **Solicitud de la Jefa de Recursos Humanos, Kriscia María Cortez Sánchez, Modificación de Organigrama, MOF y Manual de Descriptor de Cargos:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, en atención a informe presentado por la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Jefa de Recursos Humanos, mediante la cual informa que en reuniones sostenidas con consultores del Proyecto Pro-Integridad Pública de USAID, se socializo con los miembros de la Comisión de Integridad Municipal el plan de trabajo y requerimientos previos, sugiriendo que se deben de hacer algunas modificaciones al Organigrama Institucional, MOF y Descriptor de Cargos, por lo que solicito las modificaciones en el sentido que se cambie el nombre de ARCHIVO GENERAL, a UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO, así como el nombramiento de la señora Delmy Rosa Luz Henríquez Lara a OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO, por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA: a)** Modificar el Organigrama Institucional, MOF y Descriptor de Cargos, en el sentido siguiente: ARCHIVO GENERAL, **por** UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO, **b)** Modificar el nombramiento de la señora Delmy Rosa Luz Henríquez Lara **a** OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**,** **b)** Instruir al Gerente General y Jefa de Recursos Humanos realicen las modificaciones respectivas. **Votación Unánime**. Comuníquese”””””””, **q)** **Nombramiento de Contraventora y Secretaria de Actuaciones:** Habiendo escuchado la propuesta presentada por el Alcalde Municipal se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Habiendo explicado el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, el mecanismo utilizado para la selección de la Delegada Contravencional y su Secretaria de Actuaciones, presenta la terna de tres propuestas a este Concejo y manifiesta que habiendo evaluado experiencia, habilidades, buenas relaciones personales, propone que para el cargo de Delegada Contravencional se nombre a la Licenciada NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA y para el cargo de Secretaria de Actuaciones se nombre a la Licenciada ELISANDRA MERCEDES BARRIOS, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Nombrar como DELEGADA CONTRAVENCIONAL a la Licenciada NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, de la Municipalidad de Nejapa, a partir del día catorce de octubre del año dos mil diecinueve, quien devengará un salario mensual de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ($1,000.00), **b)** Nombrar como Secretaria de Actuaciones, para apoyo de la Delegada Contravencional a la Licenciada ELISANDRA MERCEDES BARRIOS, de la Municipalidad de Nejapa, a partir del día catorce de octubre del año dos mil diecinueve, quien devengará un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ($500.00), **c)** Notifíquese a las unidades de Recursos Humanos y Tesorería para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese””””””. **PUNTO SIETE:** VARIOS: No hay varios. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS CARMEN FLORES CANJURA**

**ALCALDE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ MARIA ROXANA ACOSTA DURAN**

**REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ**

**REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES**

**REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL**

**REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ**

**REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**